



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 30 de octubre	Número 206

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Notificación de emplazamiento.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 907/2006. Pág. 2.

De Burgos núm. 6. 833/2006. Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 484/2006. Pág. 3.

De Aranda de Duero núm. 2. 225/2006. Pág. 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 608/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número. 1. Págs. 4 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.

– AYUNTAMIENTOS.

Fuentenebro. Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 704/2006. Pág. 10.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 11.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 11 y 12.

– AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 12.

Sotragero. Pág. 12.

Valle de Sedano. Pág. 12.

Torresandino. Pág. 13.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 13.

Salas de los Infantes. Pág. 13.

Melgar de Fernamental. Págs. 13 y ss.

Quintana del Pidío. *Modificación definitiva del Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salegar».* Págs. 15 y ss.

Quintanaortuño. Pág. 22.

– JUNTAS VECINALES.

Llanillo de Valdelucio. Pág. 13.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Delegación de gestión tributaria y recaudación de varias Entidades Locales.* Págs. 23 y 24.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Notificación de emplazamiento

Por la Presidencia de esta Diputación Provincial se ha dictado resolución núm. 4.331 de 3 de agosto de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia. – Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, concerniente al recurso contencioso-administrativo con número de identificación único 09059 3 0000588/2006, Procedimiento Abreviado 199/2006, interpuesto por U.G.T. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de iniciación del procedimiento de revisión del acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 2 de abril de 2004, por el que se amortizaba la Plaza de Cirujano Jefe de Sección del Hospital "Divino Valles".

Resultando que en dicho oficio se requiere a esta Entidad para que la resolución que acuerde la remisión del expediente a la Sala se notifique a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles oportunamente; en uso de las atribuciones que a esta Presidencia confiere el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Ordenar la remisión del expediente en el plazo requerido, causando personación en dicho recurso una vez el envío haya tenido lugar.

Segundo. – Conferir la representación de la Diputación Provincial a la Procuradora de los Tribunales D.ª Natalia Pérez Pereda,

con poder al efecto, designando como Letrado que asume la defensa del interés provincial a los propios de los Servicios Jurídicos de la Entidad.

Tercero. – Notificar a todos los interesados en el expediente la interposición del recurso de referencia, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna».

Habiendo sido requerida esta Administración para que se emplace a D. Pedro Jesús Cortés González como posible interesado, y tras ser intentada infructuosamente tal notificación en su último domicilio conocido, por dos veces, a dos horas distintas y dentro de un periodo de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se notifica a D. Pedro Jesús Cortés González la interposición del recurso de referencia emplazándole para que pueda personarse como demandado en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, haciéndole saber que copia de la demanda y documentos que con ella se acompañan quedan a su disposición en la Sección de Personal de esta Diputación Provincial.

En Burgos, a 26 de octubre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200608305/8190. – 63,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

13550.

N.I.G.: 09059 1 0005932/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 907/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D.ª Lucía Vivar González.

Procuradora: D.ª Ana María Jabato Dehesa.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 907/2006 a instancia de D.ª Lucía Vivar González, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Los Arroyos en el término de Cavia, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca registral 2.614.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los herederos de María Luz González Medina, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a cualquier persona de las que constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual, para que en el término de los diez

días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga asistidos de Abogado, dado el valor de la finca expresada.

En Burgos, a 4 de octubre de 2006. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200608016/7983. – 40,00

5016K.

Número de identificación único: 09059 1 0005435/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 833/2006.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Miguel Angel Macho García y D.ª Rosa Eva García Pastor.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 833/2006, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Miguel Angel Macho García y D.ª Rosa Eva García Pastor, sobre ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de los Reyes Católicos, s/n., el día 19 de diciembre próximo, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto (0030), Oficina de Burgos, sita en C/ Almirante Bonifaz, n.º 15 (6007), haciendo constar en las observaciones el n.º 10750000060833/06, el 30% del valor de tasación de los bienes, o de que han prestado aval bancario por dicho importe, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente (artículo 652.2 LEC).

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo acreditativo de la consignación o la prestación del aval expresados en el requisito 3.º de la condición primera, abriéndose dicho sobre al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn, es decir previo traslado del deudor para mejorar la postura, y caso de no hacerlo, al acreedor para pedir su adjudicación por el 70%, si la cantidad ofrecida fuere superior al 50% del valor, o, aun siendo inferior, cubriera, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, se aprobará el remate; en otro caso no se aprobará, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa, por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

— Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Finca registral n.º 24.278, sita en esta ciudad, calle El Tinte, n.º 17, 5.º Dcha., valorada a efectos de subasta en ciento catorce mil euros (114.000 euros).

Burgos, 10 de octubre de 2006. — El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200608033/7954. — 156,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 484/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0003968/2006.

Representado: D. Juan Francisco Kobor Barrios.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 484/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 231/2006.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 484/2006 por hurto en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, los Policías Nacionales 64.645 y 97.430 como denunciadores y D. Juan Francisco Kobor Barrios como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Francisco Kobor Barrios como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 2 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a la parte condenada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Francisco Kobor Barrios, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 2006. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200607897/7828. — 64,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 225/2006.

Número de identificación único: 09018 2 0201281/2006.

D.ª Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 225/2006 se ha acordado citar a don Fernando Núñez Aparicio, con D.N.I. 71101925-R, nacido en Aranda de Duero el 29 de junio de 1979, hijo de Pedro Pablo y Elena, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Calle Santiago número 11, el próximo día 5 de diciembre de 2006, y su hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, en concepto de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Fernando Núñez Aparicio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 11 de octubre de 2006. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200608067/7985. — 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301436/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 608/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dulan Sergiu.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, SRM de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. y Construcões Mais Fortes, Lda.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dulan Sergiu contra Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, SRM de Miguel Consulting, S.L., Encofradores Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., y Construcões Mais Fortes, Lda., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 608/2006 se ha acordado citar a Encofradores Figueredo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2006

a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndola para la aportación de libro de matrícula y recibos salariales del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Encofradores Figueredo, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Encofradores Figueredo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de octubre de 2006. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608081/7989. – 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 1

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 16 de octubre de 2006. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200608086/7992. – 1.087,50

Relación que se cita. –

Núm. remesa: 09 01 1 06 000009.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
10 09101004687	0111	REPRIFA, S.L.	09 01 05 00074948	CL HUESCA 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 06 002164904	09 01
07 091010271824	0521	DOS REIS DAMASO BRUNO MIGUEL	09 01 06 00105792	CT DE ARCOS 116 1.º	09001	BURGOS	09 01 212 06 002165712	09 01
07 041025860414	0611	HOMSA MUSTAPHA	09 01 06 00105186	CL TRAVESIA DE SAN PEDRO 9	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	09 01 212 06 002165813	09 01
10 09102559014	0111	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00127620	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 002166015	09 01
10 09103020772	1211	LANDA MARTINEZ ANA MARIA	09 01 06 00127418	CL LEGION ESPAÑOLA 12.4.º C	09001	BURGOS	09 01 212 06 002166116	09 01
07 470018566890	0521	NIETO VILLAR AMANCIO	09 01 06 00108422	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	09 01 212 06 002166318	09 01
07 090035709745	0611	FERNANDEZ ANTON CARLOS	09 01 06 00114280	CL LEGION ESPAÑOLA, 21 3.º B	09001	BURGOS	09 01 212 06 002167126	09 01
10 09103098473	0111	MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00115290	CL ALFAREROS 67 4 B	09001	BURGOS	09 01 212 06 002167227	09 01
07 090033246551	0521	DEL PINO MARCOS MARIA DOLORES	09 01 06 00115391	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3.º C	09001	BURGOS	09 01 212 06 002167328	09 01
01 000562174P	2300	LOPEZ CIRILO MARIA PILAR	09 01 06 00128125	ALFONSO VIII N.º 81 BAJO IZDA.	09001	BURGOS	09 01 212 06 002167429	09 01
07 090020332013	0521	RIVERAS SAIZ NATIVIDAD	09 01 06 00118021	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5.º B	09001	BURGOS	09 01 212 06 002173590	09 01
07 091009983147	1221	MARINOVA PETYA DIMITROVA	09 01 06 00127519	CL S. PEDRO Y S. FELICES 53 3.º A	09001	BURGOS	09 01 212 06 002186829	09 01
07 090016474544	0521	BURGOS CABALLERO JOSE	09 01 06 00141764	CL SAN AGUSTIN 9 2.º IZO.	09001	BURGOS	09 01 212 06 002186930	09 01
07 091009811981	0521	GRIMI CARLO AMBROSIO	09 01 06 00134791	CL BERNARDINO OBREGON 10 2.º D	09001	BURGOS	09 01 212 06 002187031	09 01
07 091010362861	0611	JIMENEZ BORJA JESUS	09 01 06 00141259	CT VALLADOLID 5	09001	BURGOS	09 01 212 06 002187132	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 200050982356	2300	MARCOS ROBLES PILAR	09 01 06 00131761	CL ALFAREROS N.º 9 - 1.º, 4	09001	BURGOS	09 01 212 06 002187233	09 01
07 091008741547	0521	SEDKI MUSTAPHA	09 01 06 00082251	CL SAN PABLO 6	09002	BURGOS	09 01 212 06 002187536	09 01
07 091009569676	0611	FIGUEROA ANRANGO EVERARDO EMILIO	09 01 06 00041128	CL SAN PABLO 8	09002	BURGOS	09 01 212 06 002187738	09 01
07 471010400827	0611	ORTEGA MARTIN MARIA CARMEN	09 01 06 00017785	CL EMPERADOR 36 5.º D	09003	BURGOS	09 01 212 06 002187940	09 01
10 09102716739	0111	DOTAC. Y ADAPTAC. DE ENFERMERIAS, S.L.	09 01 06 00098318	CL JULIA ALEGRIA 2	09002	BURGOS	09 01 212 06 002188041	09 01
07 091009260596	1221	SINCHICO FLORES MARIA LILIANA	09 01 06 00105590	CL CERVANTES 16 4.º A	09002	BURGOS	09 01 212 06 002188243	09 01
10 09102652374	0111	FUENTE ASARDON, S.L.U.	09 01 06 00117011	CL MIRANDA 18 1 B	09002	BURGOS	09 01 212 06 002188445	09 01
07 091005960677	0521	SUAREZ VILLASANTE DAVID	09 01 06 00119233	CL SAN JULIAN 3 5.º A	09002	BURGOS	09 01 212 06 002188546	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5.º IZQ.	09002	BURGOS	09 01 212 06 002188647	09 01
07 240041258929	0521	SEOANE ABUIN MANUEL	09 01 02 00124070	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	09 01 212 06 002191879	09 01
07 091010047613	0521	BERTOLINI VALERIA	09 01 06 00120647	CL CONCEPCION 20 2.º B	09002	BURGOS	09 01 212 06 002192081	09 01
07 261007879680	0521	JIMENEZ OSPINA NORMA CECILIA	09 01 06 00080938	CL AVELLANOS 1 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192182	09 01
07 091010982348	0611	CRAVEIRO RAMALHO JOSE FRANCISCO	09 01 06 00091951	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192485	09 01
07 090041002713	0521	PACIOS VIDAL CARLOS	09 01 06 00092658	CL MARTINEZ DEL CAMPO 12 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192586	09 01
07 091004896812	0521	CASTRILLO ORTEGA RODRIGO	09 01 04 00071685	CL SAN FRANCISCO 19 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192687	09 01
10 09103092009	1211	MONEO DOBARGANES JOSE LUIS	09 01 06 00114583	CL FRANCISCO SALINAS 33 2.º A	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192889	09 01
07 500049243984	0611	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	09 01 06 00114482	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 212 06 002192990	09 01
10 09102483838	0111	HOSTELERIA LA BUENA VIDA, S.L.	09 01 06 00109028	CL SAN JUAN 39 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 002193495	09 01
10 09102215975	0111	BURGOS PLACAS SYSTEM, S.L. (UNIP.)	09 01 06 00117718	CL CORTES 5 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 002230780	09 01
01 013085532G	2300	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIO	09 01 06 00128226	CABESTEROS N.º 8 - 2.º PUERTA F	09003	BURGOS	09 01 212 06 002230982	09 01
07 091006257337	0611	BORJA HERNANDEZ BERNARDO	09 01 06 00141158	CL BENEDICTINAS SAN JOSE 50 3.º D	09003	BURGOS	09 01 212 06 002231487	09 01
07 301037106221	0611	BOUYBAOUN EL HABIB	09 01 06 00141360	CL POZO SECO 13 1 D	09003	BURGOS	09 01 212 06 002231588	09 01
07 091004896812	0521	CASTRILLO ORTEGA RODRIGO	09 01 04 00071685	CL SAN FRANCISCO 19 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 002231689	09 01
07 091008601808	1221	COVA ORTEGA CLAUDIA PATRICIA	09 01 06 00139744	CL SAN LORENZO 18 1.º D	09003	BURGOS	09 01 212 06 002231992	09 01
07 351023493502	0611	EL MAHJOUB BENALI	09 01 04 00056329	CL EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO 10	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232093	09 01
07 251003607656	0521	EL HAMCHOUC MUSTAPHA	09 01 06 00064366	CL SAN FRANCISCO 6 2.º B	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232194	09 01
07 090040609457	0611	ESCUDERO PISA CESAR	09 01 06 00049717	CL EMPERADOR 32 1.º A	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232396	09 01
07 091010497045	0611	HERNANDEZ MENENDEZ SONIA	09 01 06 00140451	CL TENERIAS 6 3 DRC.	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232400	09 01
07 390038354056	0611	MARTINEZ PUERTAS VALERIANO	09 01 06 00140552	CL ENRIQUE III 15 4 C	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232501	09 01
07 0910011227279	0521	NEVES CRUZ AMARO	09 01 06 00128933	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232602	09 01
07 091003094733	0521	SORIANO MONTES PEDRO	09 01 06 00098419	CL CONSULADO 9	09003	BURGOS	09 01 212 06 002232804	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 06 00120748	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 212 06 002233309	09 01
07 091008957674	1221	ATANASOVA VELICHKA VASILE	09 01 06 00141663	AV ARLANZON 41 1.º A	09004	BURGOS	09 01 212 06 002233410	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 06 00134690	CL SAGRADA FAMILIA 14 5.º A	09004	BURGOS	09 01 212 06 002233612	09 01
10 09102864259	0111	GARCIA PEREZ ROSA EVA	09 01 06 00053454	CL VILLARCAYO 14 2 CT	09005	BURGOS	09 01 212 06 002233713	09 01
07 111000228046	0521	MASMOUDI EL IDRISSE MOULAY DRISS	09 01 05 00153457	CL DONA BERENGARIA 7 5.º D	09005	BURGOS	09 01 212 06 002233915	09 01
07 091001837672	0521	IBEAS SABATE AGUSTIN	09 01 06 00108220	CL CLUNIA 9 1.º OF3	09005	BURGOS	09 01 212 06 002234016	09 01
07 091000091066	2300	MAESTRO MINGUEZ JAVIER	09 01 06 00050626	CL SAN FRANCISCO 78 4 IZ	09005	BURGOS	09 01 212 06 002234117	09 01
07 091004211950	0521	VAZQUEZ DE LA FUENTE MARIA	09 01 06 00113674	CL SAN FRANCISCO 149 4.º C	09005	BURGOS	09 01 212 06 002234218	09 01
07 090033279186	0521	ALONSO INFANTE ALFONSO	09 01 06 00128024	AV DEL CID 83 9 D	09005	BURGOS	09 01 212 06 002234319	09 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

10 09102913668	0111	GUTIERREZ MOREU NORIS ESTHER	09 01 05 00171544	AV REYES CATOLICOS 10 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 218 06 001921996	09 01
07 090040721716	0521	HUIDOBRO ALONSO LUIS OSCAR	09 01 06 00139340	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	09 01 218 06 001933215	09 01
07 091008957674	1221	ATANASOVA VELICHKA VASILE	09 01 06 00141663	AV ARLANZON 41 1.º A	09004	BURGOS	09 01 218 06 001934023	09 01
07 090016474544	0521	BURGOS CABALLERO JOSE	09 01 06 00141764	CL SAN AGUSTIN 9 2.º IZQ	09001	BURGOS	09 01 218 06 001934124	09 01
07 091010497045	0611	HERNANDEZ MENENDEZ SONIA	09 01 06 00140451	CL TENERIAS 6 3 DRC	09003	BURGOS	09 01 218 06 001934932	09 01
07 390038354056	0611	MARTINEZ PUERTAS VALERIANO	09 01 06 00140552	CL ENRIQUE III 15 4 C	09003	BURGOS	09 01 218 06 001935033	09 01
10 09004831457	0111	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	09 01 96 00097212	CL VITORIA 174 2 C	09007	BURGOS	09 01 218 06 001963527	09 01
10 09102994605	0111	SEDANO GARCIA MARIA	09 01 06 00056181	CN SOPEÑA 54	09194	AUSINES (LOS)	09 01 218 06 001986159	09 01
10 09005192276	0111	LALLA BALBAS JULIO	09 01 06 00151060	CL HONDOVILLA 6	09141	UBIERNA	09 01 218 06 002173994	09 01
07 200060973558	0521	ALONSO RODRIGUEZ ROSA	09 01 06 00154595	PZ ARAGON 9 1.º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 002174095	09 01
10 09102366226	0111	PROYECTADOS MORPRO, S.L.	09 01 06 00160962	CT MADRID-IRUN, EDIFICIO 245 BJ	09192	VILLAFRIA	09 01 218 06 002176624	09 01
10 09102711180	0111	DEL PRADO GONZALEZ ANGEL LUIS	09 01 06 00153787	AV GENERAL YAGUE 7	09130	TARDAJOS	09 01 218 06 002177432	09 01
10 09102845061	0111	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	09 01 06 00153888	BD INMACULADA 6 BJ D	09007	BURGOS	09 01 218 06 002177533	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 06 00153989	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF 4	09005	BURGOS	09 01 218 06 002177634	09 01
10 09101311350	0111	PROCONARCE, S.L.	09 01 06 00151161	CL LAIN CALVO 48	09003	BURGOS	09 01 218 06 002177836	09 01
07 091010024169	1221	DIMITROVA PENKA MARINOVA	09 01 06 00151464	CL POZANOS 11 5.º C	09006	BURGOS	09 01 218 06 002178139	09 01
10 09004912390	0111	TRISOFT APLICACIONES INFORMATICAS, S.L.	09 01 06 00160053	CL CALZADAS 13 DC 2	09004	BURGOS	09 01 218 06 002178442	09 01
07 091001673378	0521	MARIN VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00159548	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 218 06 002178543	09 01
07 091006663424	0521	FEN JI JIAN	09 01 06 00159649	CL VITORIA 171 2.º G	09007	BURGOS	09 01 218 06 002178644	09 01
07 091008876842	1221	CONSTANTIN ELENA	09 01 06 00159952	AV CID CAMPEADOR 59 8.º A	09005	BURGOS	09 01 218 06 002178745	09 01
07 301029870425	0611	ZANA MOHAMMED	09 01 06 00159851	CL CALVARIO 24 5.º C	09002	BURGOS	09 01 218 06 002178846	09 01
10 09102507884	0111	METALES EL CID, S.L. (UNIPERSONAL)	09 01 04 00073507	CL SAN JUAN 43 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 06 002179149	09 01
10 09102482525	0111	MULTIOL RUVA, S.L.	09 01 04 00034303	CL SAN JUAN 3 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 06 002179250	09 01
07 080455542136	0521	CAMACHO LOPERA ANTONIO CALIXTO	09 01 06 00152474	AV PALENCIA 21 2 C	09001	BURGOS	09 01 218 06 002179856	09 01
07 091009786319	0521	FERNANDEZ AGUIRRE EDORTA	09 01 06 00152878	CL LA LEALTAD 4 6.º DCH.	09001	BURGOS	09 01 218 06 002180058	09 01
07 271001119067	0521	GONZALEZ PENAS JOSE ANTONIO	09 01 06 00152979	CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 9 5.º C	09003	BURGOS	09 01 218 06 002180159	09 01
07 090024610622	0611	ALONSO REY JAIME VICTOR	09 01 06 00152171	CL ALFONSO X SABIO 8 BJ IZQ.	09005	BURGOS	09 01 218 06 002182381	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00152272	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 218 06 002182482	09 01
07 090034150772	0611	PISA HEREDIA JESUS	09 01 06 00152373	CT DE VALLADOLID 12	09031	BURGOS	09 01 218 06 002182583	09 01
07 261007989010	0611	MOHAMMAD RIZWAN	09 01 06 00152575	CL VITORIA 190 3 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 002182684	09 01
07 091011423595	0521	CHOMON MONTAÑA MARCO	09 01 06 00153181	CL LAS ERAS 17	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 218 06 002182886	09 01
07 351032446093	0611	LLUMIQUINGA LORENZO	09 01 06 00152777	CL SAN ZADORNIN 12 5.º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 002182987	09 01
07 091003738468	0521	AGUADO NIETO ALFONSO	09 01 06 00157326	CL MELCHOR PRIETO 29 1.º A	09005	BURGOS	09 01 218 06 002183492	09 01
07 091011233538	0521	MINEIRO CRUZ TAVARES MARIO MIGUEL	09 01 06 00156114	CL S. PEDRO Y S. FELICES 27 4.º IZQ.	09001	BURGOS	09 01 218 06 002183593	09 01
10 09103040879	1211	DOMINGUEZ GIL FAUSTO	09 01 06 00155003	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 20 3 H	09007	BURGOS	09 01 218 06 002183694	09 01
10 09103054724	1211	ALBARRACIN RODRIGUEZ SYSY DEL CARMEN	09 01 06 00155104	CL ALFAREROS 69 6.º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 002183795	09 01
07 090023692253	0521	ARNAIZ ROSERAS VIRGILIO	09 01 06 00156215	CL JUAN XXIII 9 8.º I	09007	BURGOS	09 01 218 06 002183896	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 218 06 002184203	09 01
07 090037994602	0521	ARROYO RUBIO LESMES	09 01 06 00156518	AV ELADIO PERLADO 31 7.º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 002184304	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº DOCUMENTO	URE
07 091002052789	0521	DELGADO CARBAJO JOSE MANUEL	09 01 06 00156619	CL POZANOS 3 6º C	09006	BURGOS	09 01 218 06 002184405	09 01
07 091011197667	0521	STEFANCAK TOMASZ	09 01 06 00156720	BO SAN CRISTOBAL 17 3.º A	09007	BURGOS	09 01 218 06 002184607	09 01
07 091011304468	0521	LARRALDE URCEGA CONCEPCION	09 01 06 00156821	BD INMACULADA, D-6 B.J. IZO.	09007	BURGOS	09 01 218 06 002184708	09 01
07 081159003657	0611	JALEEL BUTT FAKHAR	09 01 06 00155407	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 5 9 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 002185314	09 01
07 301029660055	0611	BOULFATH EL BEKKAI	09 01 06 00156316	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 06 002188849	09 01
10 09101901030	0111	PROYECTOS Y PROMOCIONES UNIBUR, S.L.	09 01 06 00157023	PZ ALONSO MARTINEZ 7 1º 12	09003	BURGOS	09 01 218 06 002188950	09 01
10 09103165868	0111	JOAQUIN NEVES, S.C.	09 01 06 00155710	CL VIRGEN DEL MANZANO 10 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 06 002189152	09 01
07 091006469727	0521	VALLEJERA ORTEGA JORGE	09 01 06 00157427	AV CID 34 ET	09005	BURGOS	09 01 218 06 002189253	09 01
07 211015788092	0611	YORDANOVA IVANKA PETKOVA	09 01 06 00155205	CL PETRONILA CASADO 51 3.º A	09005	BURGOS	09 01 218 06 002189354	09 01
10 091011711510	0111	CANCHO PINTO PEDRO	09 01 06 00162780	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 29 BJ.	09007	BURGOS	09 01 218 06 002195519	09 01
10 09005186317	0111	S.I.C. MARTINEZ ANTOLINEZ, E. GARCIA SIMON	09 01 06 00162982	CL SANTANDER 27	09004	BURGOS	09 01 218 06 002195721	09 01
07 091004957739	0521	ODENA SANTIAGO MARIA GUADALUPE	09 01 06 00163285	CL VITORIA 115 5.º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 002195923	09 01
07 091009268983	1221	MURILLO MENDOZA REYNA MARIANITA	09 01 06 00163992	CL ZAMORA 3 7.º A	09004	BURGOS	09 01 218 06 002196327	09 01
07 041039602654	0611	TOUIMI DRISS	09 01 06 00163487	CL SANTIAGO 13 1.º	09007	BURGOS	09 01 218 06 002196933	09 01
07 090025212224	0521	POLANCO BRAVO URBANO	09 01 06 00145808	CL SAN JUAN DE ORTEGA 14 3.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 002210471	09 01
10 09102855266	0111	BURISOR 4, S.L.	09 01 06 00145404	AV DE CANTABRIA 73 6.º B	09006	BURGOS	09 01 218 06 002215582	09 01
10 09103131112	0111	S.I. J.L. PEREZ MONTERO Y C. SAEZ DEL RIO, S.C.	09 01 06 00145707	CL TINTE 13 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 06 002213707	09 01
07 090037947415	0521	MUÑOZ DOMINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00146515	CL CAMPILLO 48	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 218 06 002214919	09 01
07 090039413226	0521	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	09 01 06 00146919	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	09 01 218 06 002215222	09 01
07 091006952202	0521	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 06 00147828	CL MERIDA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 218 06 002216131	09 01
07 461079245278	0611	HUSSAIN FIAZ	09 01 06 00148434	CL VITORIA 166 5 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 002216737	09 01
07 091010022856	1221	ORTIZ DE LOIZAGA LUZ MARINA	09 01 06 00149242	CL VITORIA 142 9.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 002217242	09 01
07 090039925508	0521	BRIZUELA DE BLAS MARIA CRUZ	09 01 06 00167329	CL LOS COLONIA 8 1.º A	09002	BURGOS	09 01 218 06 002219969	09 01
07 091001939827	0521	MARTINEZ PORTUGAL MARIA	09 01 06 00165814	CL VITORIA 7 1 4	09004	BURGOS	09 01 218 06 002220272	09 01
07 090037926904	0121	GARCIA ANGULO ROBERTO	09 01 06 00149545	CL PARAJE BUENAVISTA 17 7 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 002221787	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00150252	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 218 06 002221989	09 01
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 06 00149848	BD INMACULADA, 4.º MANZ 6 BJ DCH.	09007	BURGOS	09 01 218 06 002222090	09 01
07 281096259378	0521	FARRE LOPEZ JORGE	09 01 06 00150353	CL SAN ESTEBAN 10 5.º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 002222191	09 01
07 091007755480	0611	DE JESUS LOURENCO JOSE	09 01 06 00149646	CL CANDELAS -BAR IBEAS- 21	09007	BURGOS	09 01 218 06 002222393	09 01
07 091009737415	0611	HOSU EMILIU ADRIAN	09 01 06 00149747	CR CORNUDELLA A MASA 21 2.º IZD.	09246	POZA DE LA SAL	09 01 218 06 002222494	09 01
07 09102243863	0111	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA, S.L. (UNIP.)	09 01 06 00150555	CR MADRID-IRUN KM. 243 NAVES TAGLOSA 140	09007	BURGOS	09 01 218 06 002222595	09 01
07 090026458874	0521	VIVAR RODRIGUEZ VICTORIANO	09 01 06 00150656	CL FATIMA 9 7.º 4	09007	BURGOS	09 01 218 06 002222696	09 01
10 09102859815	0111	TARFU 2004, S.L.	09 01 06 00150454	CT MADRID IRUN KM. 254 8	09290	QUINTANAPALLA	09 01 218 06 002223205	09 01
07 281031299488	0521	MORANTE PATRONI ANGEL HUMBERTO	09 01 01 00033814	PZ ANTONIO JOSE 1 PLO	09007	BURGOS	09 01 218 06 002224114	09 01
07 091000505237	0521	CISSE MBACKE	09 01 03 00006788	CL PARQUE EUROPA 7 01 B	09001	BURGOS	09 01 218 06 002237551	09 01
10 09005167018	0111	BURGOS ALFAGEME FELIPE	09 01 91 00003507	J.R. JIMENEZ PENTASA 3 N 153	09007	BURGOS	09 01 218 06 002276452	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 261005637364	0611	AHMAD TOQIR	09 01 06 00055070	BO SAN CRISTOBAL 23 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 001989900	09 01
07 090040311787	0521	GARCIA HERNANDO FRANCISCO JA.	09 01 06 00067194	CL VELA ZANETTI 12 3 M	09007	BURGOS	09 01 313 06 001990001	09 01
07 091003116964	1211	CABALLERO POPOVA ISABEL DOLORES	09 01 06 00115088	CL CARRERA BODEGA 8	09195	VILLARIEZO	09 01 313 06 001990203	09 01
10 09102559014	0111	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00127620	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001990607	09 01
07 480093295265	0521	SARALEGUI MANERO LUIS FELIX	09 01 96 00028605	CL CONCEPCION 21 1.º	09002	BURGOS	09 01 313 06 002001620	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 002002226	09 01
07 280241126735	0521	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO JOAQUIN	09 01 03 00080146	CL SUBIDA SAN MIGUEL 1 3.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002002327	09 01
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002002428	09 01
07 241012580071	0611	ESCUDERO HERNANDEZ SORAYA	09 01 04 00136252	CM LANTADILLA	09100	MELGAR DE FERNAMEN.	09 01 313 06 002002832	09 01
07 371001785573	0521	CANONICO SANTOS MARIA BEGOÑA	09 01 05 00117485	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 06 002003135	09 01
07 091003548714	0521	MARTINEZ SAGREDO ROBERTO	09 01 05 00126983	CL AVELLANOS 4 2.º DRH	09003	BURGOS	09 01 313 06 002003236	09 01
07 501010762406	0611	HERNANDEZ GONZALEZ EMILIO JOSE	09 01 05 00166187	PP PISONES 26 4 IZO	09001	BURGOS	09 01 313 06 002003438	09 01
10 09102680565	0111	OLABARRIETA MARTIN MIGUEL	09 01 05 00182860	AV DEL CID CAMPEADOR 72 7.º A	09005	BURGOS	09 01 313 06 002003842	09 01
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 05 00187611	CL SUBIDA SALDAÑA 4 2.º CTR	09003	BURGOS	09 01 313 06 002004044	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 002004145	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 002004246	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 00001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 002004447	09 01
07 0900358222711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL BARRIO GIMENO 22 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002004348	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALUENDA 10 4 A 0	09005	BURGOS	09 01 313 06 002004549	09 01
10 09102647526	0111	DE ALMEIDA MOTA LUISA MARIA	09 01 06 00013644	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 3 B	09005	BURGOS	09 01 313 06 002004650	09 01
07 090027878613	0521	GONZALEZ LUQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	AV DE LA CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002004751	09 01
07 091008221787	0611	ESCUDERO BORJA LUCIA	09 01 06 00016371	CL VILLADIEGO 2 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 06 002004953	09 01
07 301028662369	0611	BOUGHRARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 313 06 002005054	09 01
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS MARIA MAR	09 01 06 00024657	CL DOCTOR FLEMING 12 3.º A	09002	BURGOS	09 01 313 06 002005256	09 01
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS MARIA MAR	09 01 06 00024657	CL DOCTOR FLEMING 12 3.º A	09002	BURGOS	09 01 313 06 002005357	09 01
07 081083450559	0521	Ji BAIE	09 01 06 00037993	CL SAN JUAN ORTEGA 22 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002005458	09 01
07 090040311787	0521	GARCIA HERNANDO FRANCISCO JA.	09 01 06 00067194	CL VELA ZANETTI 12 3 M	09007	BURGOS	09 01 313 06 002006064	09 01
07 090040311787	0521	GARCIA HERNANDO FRANCISCO JA.	09 01 06 00067194	CL VELA ZANETTI 12 3 M	09007	BURGOS	09 01 313 06 002006165	09 01
07 091001599317	0521	SANTAMARIA FERNANDEZ DAVID	09 01 06 00071036	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 33 4.º D	09007	BURGOS	09 01 313 06 002006266	09 01
07 091004421512	0521	RIESCO GAMBOA MARIO	09 01 06 00071137	AV CASA LA VEGA 31 2.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002006367	09 01
07 091004033310	0521	GUTIERREZ CALVO MARTA	09 01 06 00073561	PZ JOSE ANTONIO 3 2.º	09340	LERMA	09 01 313 06 002006670	09 01
07 091001533942	0521	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	09 01 06 00073662	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 A	09230	BUNIEL	09 01 313 06 002006771	09 01
07 090800304161	0521	HONTORIA ALVARO MARIA ROSARIO	09 01 06 00080837	CL FERNANDO DANCAUSA B-4	09007	BURGOS	09 01 313 06 002007276	09 01
07 091007328377	0521	ROJO FIGAL MONICA	09 01 06 00084877	CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 002007478	09 01
10 09102593467	0111	VARELA AMOEDO FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00088618	CL CONDESA MENCIA 52 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 002007579	09 01
07 090025643872	0611	PARDON PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 313 06 002007680	09 01
07 091003094733	0521	SORIANO MONTES PEDRO	09 01 06 00098419	CL CONSULADO 9	09003	BURGOS	09 01 313 06 002007781	09 01
07 091002027026	0521	ANTUNEZ COELLO LOURDES	09 01 06 00113169	CL REAL 5	09515	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 313 06 002008993	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 002009094	09 01
07 090035709745	0611	FERNANDEZ ANTON CARLOS	09 01 06 00114280	CL LEGION ESPAÑOLA, 21 3.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002009195	09 01
07 471016304992	0611	IVANOV VASILEV ANTON	09 01 06 00114381	CL LUIS ALBERDI 17 8.º E	09007	BURGOS	09 01 313 06 002009296	09 01
10 091030920009	1211	MONTE DOBARGANES JOSE LUIS	09 01 06 00114583	CL FRANCISCO SALINAS 33 2.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002009300	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRIANA PUAENTE, JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUE		

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 06 002009502	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 06 002009603	09 01
07 091005960677	0521	SUAREZ VILLASANTE DAVID	09 01 06 00119233	CL SAN JULIAN 3 5.º A	09002	BURGOS	09 01 313 06 002009906	09 01
07 090032062915	0521	RUBIO RUIZ FLORENTINO	09 01 06 00120041	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 28 2.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002010007	09 01
07 091001899310	0521	GOMEZ MARTINEZ MARTIN	09 01 06 00120243	CL SANTIAGO 22 6.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002011008	09 01
07 091007020203	0521	SAIZ SANTAMARIA MARIA ANGELES	09 01 06 00120445	CL ISLAS BALEARES 16 BJ A	09006	BURGOS	09 01 313 06 002010209	09 01
07 091007020203	0521	SAIZ SANTAMARIA MARIA ANGELES	09 01 06 00120445	CL ISLAS BALEARES 16 BJ A	09006	BURGOS	09 01 313 06 002010310	09 01
07 091010047613	0521	BERTOLINI VALERIA	09 01 06 00120647	CL CONCEPCION 20 2.º B	09002	BURGOS	09 01 313 06 002010411	09 01
07 041630002213	0611	ECHCHATBY HASSAN	09 01 06 00120849	AV CID 45 2 C	09005	BURGOS	09 01 313 06 002010512	09 01
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 06 00123071	CL TRINAS 14 OF 7	09002	BURGOS	09 01 313 06 002010714	09 01
07 091001062177	0521	POZAS SERNA RUBEN	09 01 06 00123172	CL CALVARIO 10 4.º B	09002	BURGOS	09 01 313 06 002010815	09 01
07 091001062177	0521	POZAS SERNA RUBEN	09 01 06 00123172	CL CALVARIO 10 4.º B	09002	BURGOS	09 01 313 06 002010916	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5.º IZQ.	09002	BURGOS	09 01 313 06 002011017	09 01
07 091001227279	0521	NEVES CRUZ AMARO	09 01 06 00128933	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	09 01 313 06 002011522	09 01
07 091001227279	0521	NEVES CRUZ AMARO	09 01 06 00128933	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	09 01 313 06 002011623	09 01
07 0910092929072	0521	LORENZO MONTERO JOSE MANUEL	09 01 06 00130246	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09007	BURGOS	09 01 313 06 002012128	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 06 00133478	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4.º 1	09007	BURGOS	09 01 313 06 002012330	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 06 00134690	CL SAGRADA FAMILIA 14 5.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 002012431	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 06 00134690	CL SAGRADA FAMILIA 14 5.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 002012532	09 01
07 090030292091	0521	DIEZ ALONSO MARIA VICTORIA	09 01 06 00149343	CL VALDENUEJAZ 4 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002013744	09 01
10 09005548025	0111	PEREZ TORRES EDUARDO	09 01 01 00006431	CL REPUBLICA ARGENTINA 14 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 313 06 002028090	09 01
07 280241126735	0521	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO JOAQUIN	09 01 03 00080146	CL SUBIDA SAN MIGUEL 1 3.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002028393	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 000001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 002028595	09 01
10 09102944485	1211	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 313 06 002028696	09 01
07 091002305090	0521	GOMEZ SANCHEZ RAUL	09 01 06 00051131	CL GERBALES 28	09620	REVILLARRUZ	09 01 313 06 002028700	09 01
07 411072532760	0611	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	09 01 06 00078817	CL DOÑA BERENGUELA 10 3 A	09005	BURGOS	09 01 313 06 002029104	09 01
07 261007879680	0521	JIMENEZ OSPINA NORMA CECILIA	09 01 06 00080938	CL AVELLANOS 1 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 06 002029306	09 01
07 090041002713	0521	PACIOS VIDAL CARLOS	09 01 06 00092658	CL MARTINEZ DEL CAMPO 12 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 313 06 002029508	09 01
07 041025860414	0611	HOMSA MUSTAPHA	09 01 06 00105186	CL TRAVESIA DE SAN PEDRO 9	09131	PEDROSA DE RIO URBEL	09 01 313 06 002030215	09 01
07 470018566890	0521	NIETO VILLAR AMANCIO	09 01 06 00108422	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	09 01 313 06 002030316	09 01
07 090031507827	0521	AMAYUELAS BERNABE JESUS	09 01 06 00116506	CR VALLADOLID 30 BJ	09230	ESTEPAR	09 01 313 06 002030619	09 01
07 090026728555	0521	MARTINEZ MERINO JUAN ANTONIO	09 01 06 00117920	CL VITORIA 141 6.º 2.º	09007	BURGOS	09 01 313 06 002030720	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 06 00120748	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 313 06 002030821	09 01
07 041030002213	0611	ECHCHATBY HASSAN	09 01 06 00120849	AV CID 45 2 C	09005	BURGOS	09 01 313 06 002030922	09 01
07 090040957647	0521	DE PEDRO MIGUEL MERCEDES	09 01 03 00006687	CL SAN PEDRO CARDENA 1 BAR	09002	BURGOS	09 01 313 06 002041733	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 002042137	09 01
07 0900304065075	0521	RUIZ MATA LUIS MARIA	09 01 03 00080651	CL VELA ZANETTI 26 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002042238	09 01
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002042339	09 01
07 090021923318	0521	SANTAMARIA BLANCO MARIA SOLEDAD	09 01 03 00152490	CL LOS OLMOS 1 BJO	09002	BURGOS	09 01 313 06 002042642	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 313 06 002042844	09 01
07 090035288504	0521	ALBO GONZALEZ ANA YOLANDA	09 01 05 00105866	PS LOS CUBOS 11 1 C	09003	BURGOS	09 01 313 06 002043551	09 01
10 09102147974	0111	RODRIGUEZ COSTA ARTURO	09 01 05 00141030	CL MADRID 38 4.º D	09001	BURGOS	09 01 313 06 002043955	09 01
07 090041113453	0521	PINEDA OTAOLA MARIA SOLEDAD	09 01 05 00143555	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 313 06 002044056	09 01
10 09102904069	1211	LOPEZ GUILLEN MARIA CARMEN	09 01 05 00195994	CL CONDESA MENCIA 159 6.º A	09006	BURGOS	09 01 313 06 002044561	09 01
10 09102944485	0111	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 313 06 002044662	09 01
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00104112	CR BURGOS (VILLATORO) 2 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 002045066	09 01
07 091004261157	0521	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00111119	CL VITORIA 50 1.º 8.º A	09006	BURGOS	09 01 313 06 002045167	09 01
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 313 06 002045268	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALJUENDA, 10 4 A	09005	BURGOS	09 01 313 06 002045369	09 01
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL ALFAREROS 18 5.º D	09001	BURGOS	09 01 313 06 002045470	09 01
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL ALFAREROS 18 5.º D	09001	BURGOS	09 01 313 06 002045571	09 01
07 471010400827	0611	ORTEGA MARTIN MARIA CARMEN	09 01 06 00017785	CL EMPERADOR 36 5.º D	09003	BURGOS	09 01 313 06 002045773	09 01
07 080544595623	0611	BOUCHRAQUET MOHAMMED	09 01 06 00017987	CL REY DON PEDRO 48 3	09005	BURGOS	09 01 313 06 002045874	09 01
07 090035777603	0611	RUBIO MARCOS MARIA MAR	09 01 06 00024657	CL DOCTOR FLEMING 12 3.º A	09002	BURGOS	09 01 313 06 002046379	09 01
07 090040609457	0611	ESCUDERO PISA CESAR	09 01 06 00049717	CL EMPERADOR 32 1.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002046985	09 01
07 091000991066	2300	MAESTRO MINGUEZ JAVIER	09 01 06 00050626	CL SAN FRANCISCO 78 4 IZ	09005	BURGOS	09 01 313 06 002047187	09 01
07 091002305090	0521	GOMEZ SANCHEZ RAUL	09 01 06 00051131	CL GERBALES 28	09620	REVILLARRUZ	09 01 313 06 002047288	09 01
07 091010181793	0611	CRISAN DANIEL GABRIEL	09 01 06 00057696	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS CARR.	09 01 313 06 002047793	09 01
10 09102565478	0111	TREJU IGLESIAS MANUELA	09 01 06 00062346	CL GONZALO DE BERCEO 21 5.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002047894	09 01
07 080538507852	2300	BASURTO ONTORIA MARIO	09 01 06 00067093	CL MIRASIERRA, 2 5 A 0	09007	BURGOS	09 01 313 06 002048096	09 01
07 090040311787	0521	GARCIA HERNANDO FRANCISCO JA.	09 01 06 00067194	CL VELA ZANETTI 12 3 M	09007	BURGOS	09 01 313 06 002048100	09 01
07 091006816095	0521	URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL	09 01 06 00070430	CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002048403	09 01
07 090032297668	0521	ALEGRE SAIZ FLORENCIA	09 01 06 00076793	CL SAN JULIAN 14 A 2.º C	09002	BURGOS	09 01 313 06 002048807	09 01
07 090035609614	0521	QUINTANILLA CANTERA JAVIER	09 01 06 00076894	CL SAN JULIAN 14 A 2.º C	09002	BURGOS	09 01 313 06 002048908	09 01
10 09101796249	1211	MOVILLA ALONSO PAULINO	09 01 06 00079019	AV REYES CATOLICOS 2 1.º A	09005	BURGOS	09 01 313 06 002049009	09 01
07 090025643872	0611	PARDO PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 313 06 002049615	09 01
07 090031145792	0521	MACARRON DIEZ PEDRO	09 01 06 00091850	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 5 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 002049716	09 01
07 091002724820	0521	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	09 01 06 00092355	AV CASA LA VEGA 35 5.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002049817	09 01
07 400010149162	0521	JIMENEZ NIETO MATILDE	09 01 06 00100338	CL VITORIA 109 BJ C	09007	BURGOS	09 01 313 06 002050726	09 01
07 091008186930	0521	GALLO HERRERO PATRICIA	09 01 06 00101247	CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 002050827	09 01
10 09102670259	0111	HUIDOBRO TRUCK SERVICE, S.L.	09 01 06 00104378	CR MADRID IRUN KM. 245 ADUANA DE VIL.	09007	BURGOS	09 01 313 06 002051231	09 01
07 091011182715	0521	GARCIA HERNANDO MARIA CARMEN	09 01 06 00104681	CL VICTORIA BALFE 4 2.º B	09006	BURGOS	09 01 313 06 002051433	09 01
07 091010271824	0521	DOS REIS DAMASO BRUNO MIGUEL	09 01 06 00105792	CT DE ARCOS 116 1º	09001	BURGOS	09 01 313 06 002051635	09 01
10 09102625496	0111	CONSULTEC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	09 01 06 00106402	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 2 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 002051736	09 01
10 09103057754	0111	ROBERTO Y FERRO CONSTRUCCIONES, S.L.	09 01 06 00107311	TR DE LA PAZ 16 BJ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 313 06 002051938	09 01
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002052342	09 01
07 091004211950	0521	VAZQUEZ DE LA FUENTE MARIA	09 01 06 00113674	CL SAN FRANCISCO 149 4.º C	09005	BURGOS	09 01 313 06 002052948	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 002053251	09 01
07 090035709745	0611	FERNANDEZ ANTON CARLOS	09 01 06 00114280	CL LEGION ESPAÑOLA, 21 3.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002053352	09 01
07 500049243984	0611	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	09 01 06 00114482	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 313 06 002053453	09 01
10 09103092009	1211	MONEO DOBARGANES JOSE LUIS	09 01 06 00114583	CL FRANCISCO SALINAS 33 2.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002053554	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	Nº DOCUMENTO	URE
10 09103096150	1211	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	09 01 06 00114987	CL LOS ROBLES 17	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 002053756	09 01
10 09103098473	0111	MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00115290	CL ALFAREROS 64 B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002053857	09 01
07 090033246551	0521	DEL PINO MARCOS MARIA DOLORES	09 01 06 00115391	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3º C	09001	BURGOS	09 01 313 06 002053958	09 01
07 090031507827	0521	AMAYUELAS BERNABE JESUS	09 01 06 00116506	CR VALLADOLID 30 BJ	09230	ESTEPAR	09 01 313 06 002054261	09 01
10 091022652374	0111	FUENTE ASARDON, S.L.U.	09 01 06 00117011	CL MIRANDA 18 1 B	09002	BURGOS	09 01 313 06 002054362	09 01
10 09102215975	0111	BURGOS PLACAS SYSTEM, S.L. (UNIP.)	09 01 06 00117718	CL CORTES 5 BJ	09003	BURGOS	09 01 313 06 002054463	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 313 06 002054564	09 01
07 090020332013	0521	RIVERAS SAIZ NATIVIDAD	09 01 06 00118021	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002054665	09 01
07 091005960677	0521	SUAREZ VILLASANTE DAVID	09 01 06 00119233	CL SAN JULIAN 3 5º A	09002	BURGOS	09 01 313 06 002054760	09 01
07 281070380426	0521	MARTIN MUÑOZ JORGE	09 01 06 00119536	AV CANTABRIA, 41 ENTREP. OF. 5	09006	BURGOS	09 01 313 06 002054867	09 01
10 09103111712	1211	ROLDAN ROMERO MARIA ISABEL	09 01 06 00119738	AV CASTILLA Y LEON 14 5 E	09006	BURGOS	09 01 313 06 002054968	09 01
10 09103111813	1211	ABDESSADOK BRAHIM	09 01 06 00119839	AV DEL CID 46 1 B	09005	BURGOS	09 01 313 06 002055069	09 01
07 091002152318	0521	MESTA MANCONEIRAS PEDRO ALEXANDER	09 01 06 00120344	CL LOUDUN 6 6º	09006	BURGOS	09 01 313 06 002055170	09 01
07 280403847568	0521	MARIN MONTOYA MARTA	09 01 06 00120748	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	09 01 313 06 002055271	09 01
07 251008537377	0611	TSOURTATINE BRAHIM	09 01 06 00121051	CL SAN FRANCISCO 155 1º A	09005	BURGOS	09 01 313 06 002055372	09 01
07 340008218285	0611	SEDANO GALLEGO FELIPE	09 01 06 00122869	CL TRAVILLA 15	09141	HONTOMIN	09 01 313 06 002055675	09 01
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 06 00123071	CL TRINAS 14 OF 7	09002	BURGOS	09 01 313 06 002055776	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5º IQZ.	09002	BURGOS	09 01 313 06 002055877	09 01
10 09103020772	1211	LANDA MARTINEZ ANA MARIA	09 01 06 00127418	CL LEGION ESPAÑOLA 12 4º C	09001	BURGOS	09 01 313 06 002056281	09 01
10 09102559014	0111	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00127620	CL VITORIA 175 3º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002056382	09 01
07 090033279186	0521	ALONSO INFANTE ALFONSO	09 01 06 00128024	AV DEL CID 83 9 D	09005	BURGOS	09 01 313 06 002056483	09 01
01 1030855326	2300	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIO	09 01 06 00128226	CABESTEROS N 8º - 2º PUERTA F	09003	BURGOS	09 01 313 06 002056584	09 01
07 091009229072	0521	LORENZO MONTERO JOSE MANUEL	09 01 06 00130246	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09007	BURGOS	09 01 313 06 002056898	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 06 00133478	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4º 1	09007	BURGOS	09 01 313 06 002057392	09 01
07 091007469130	0521	IBARGUCHI SAMPER CARLOS	09 01 06 00134690	CL SAGRADA FAMILIA 14 5º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 002057796	09 01
07 091006639320	0521	GONZALEZ ALVAREZ ANA BELEN	09 01 06 00147121	BD MILITAR MODERNA 7 B	09006	BURGOS	09 01 313 06 002058911	09 01
07 091003590039	0521	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	09 01 04 00008334	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9 6 D	09006	BURGOS	09 01 313 06 002075277	09 01
07 090025643872	0611	PARDO PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 313 06 002075984	09 01
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002076287	09 01
07 091010047613	0521	BERTOLINI VALERIA	09 01 06 00120647	CL CONCEPCION 20 2º B	09002	BURGOS	09 01 313 06 002076388	09 01
10 09102670259	0111	HUIDOBRO TRUCK SERVICE, S.L.	09 01 06 00104378	CR MADRID IRUN KM. 245 ADUANA DE VIL.	09007	BURGOS	09 01 313 06 002083361	09 01
10 09102670259	0111	HUIDOBRO TRUCK SERVICE, S.L.	09 01 06 00104378	CR MADRID IRUN KM. 245 ADUANA DE VIL.	09007	BURGOS	09 01 313 06 002083462	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 002083563	09 01
10 09103116964	1211	CABALLERO POPOVA ISABEL DOLORES	09 01 06 00115088	CL CARRERA BODEGA 8	09195	VILLARIEZO	09 01 313 06 002083664	09 01
07 090020332013	0521	RIVERAS SAIZ NATIVIDAD	09 01 06 00118021	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 002083765	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 06 00133478	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4º 1	09007	BURGOS	09 01 313 06 002083967	09 01
10 09102518291	0111	CONSTRUCCIONES VALPRA, S.L.	09 01 06 00136815	CL VIGASIERRA S/N.	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 002084169	09 01
07 090030292091	0521	DIEZ ALONSO MARIA VICTORIA	09 01 06 00149343	CL VALDENUÑEZ 4 5º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 002084472	09 01
07 261007326578	0611	MAHMOOD MIAN KHALID	09 01 06 00021526	CL PEDRO ALFARO 3 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002102559	09 01
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 002102862	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 091004033310	0521	GUTIERREZ CALVO MARTA	09 01 06 00073561	PZ JOSE ANTONIO 3 2º	09340	LERMA	09 01 315 06 002027181	09 01
07 091007020203	0521	SAIZ SANTAMARIA MARIA ANGELES	09 01 06 00120445	CL ISLAS BALEARES 16 BJ. A	09006	BURGOS	09 01 315 06 002027484	09 01
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 06 00123071	CL TRINAS 14 OF 7	09002	BURGOS	09 01 315 06 002027585	09 01
07 280241126735	0521	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO JOAQUIN	09 01 03 00080146	CL SUBIDA SAN MIGUEL 1 3º A	09003	BURGOS	09 01 315 06 002040925	09 01
07 0900358222711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL BARRIO GIMENO 22 2º B	09001	BURGOS	09 01 315 06 002041026	09 01
07 091004033310	0521	GUTIERREZ CALVO MARTA	09 01 06 00073561	PZ JOSE ANTONIO 3 2º	09340	LERMA	09 01 315 06 002072853	09 01
07 090025643872	0611	PARDO PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 315 06 002073055	09 01
07 091004211950	0521	VAZQUEZ DE LA FUENTE MARIA	09 01 06 00113674	CL SAN FRANCISCO 149 4º C	09005	BURGOS	09 01 315 06 002073661	09 01
10 09103092009	1211	MONEO DOBARGANES JOSE LUIS	09 01 06 00114583	CL FRANCISCO SALINAS 33 2º A	09003	BURGOS	09 01 315 06 002073762	09 01
07 091005960677	0521	SUAREZ VILLASANTE DAVID	09 01 06 00119233	CL SAN JULIAN 3 5º A	09002	BURGOS	09 01 315 06 002073863	09 01
07 091007020203	0521	SAIZ SANTAMARIA MARIA ANGELES	09 01 06 00120445	CL ISLAS BALEARES 16 BJ A	09006	BURGOS	09 01 315 06 002073964	09 01
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 06 00123071	CL TRINAS 14 OF 7	09002	BURGOS	09 01 315 06 002074166	09 01
07 091009229072	0521	LORENZO MONTERO JOSE MANUEL	09 01 06 00130246	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09007	BURGOS	09 01 315 06 002074570	09 01
07 090025643872	0611	PARDO PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 315 06 002082452	09 01
07 091010047613	0521	BERTOLINI VALERIA	09 01 06 00120647	CL CONCEPCION 20 2º B	09002	BURGOS	09 01 315 06 002082654	09 01
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS MARIA MAR	09 01 06 00024657	CL DOCTOR FLEMING 12 3º A	09002	BURGOS	09 01 315 06 002094172	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 315 06 002094576	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 315 06 002094677	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 315 06 002094778	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 315 06 002094879	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 315 06 002094980	09 01
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 06 00117819	CL LA PAZ 6 B	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 315 06 002095081	09 01
07 090020332013	0521	RIVERAS SAIZ NATIVIDAD	09 01 06 00118021	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5º B	09001	BURGOS	09 01 315 06 002095182	09 01
07 251008537377	0611	TSOURTATINE BRAHIM	09 01 06 00121051	CL SAN FRANCISCO 155 1º A	09005	BURGOS	09 01 315 06 002095283	09 01
07 091001062177	0521	POZAS SERNA RUBEN	09 01 06 00123172	CL CALVARIO 10 4º B	09002	BURGOS	09 01 315 06 002095384	09 01
07 091001062177	0521	POZAS SERNA RUBEN	09 01 06 00123172	CL CALVARIO 10 4º B	09002	BURGOS	09 01 315 06 002095485	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 06 00133478	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4º 1	09007	BURGOS	09 01 315 06 002095889	09 01
07 090039288843	0521	DIEZ BLANCO JOSE ALBERTO	09 01 06 00133478	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 EX 4º 1	09007	BURGOS	09 01 315 06 002095990	09 01
07 090030292091	0521	DIEZ ALONSO MARIA VICTORIA	09 01 06 00149343	CL VALDENUÑEZ 4 5º A	09003	BURGOS	09 01 315 06 002096192	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 00001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4º C	09007	BURGOS	09 01 315 06 002102155	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 00001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4º C	09007	BURGOS	09 01 315 06 002102256	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5º IQZ.	09002	BURGOS	09 01 315 06 002102357	09 01
10 09102944465	1211	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 315 06 002125700	09 01
10 09102944485	1211	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 315 06 002125801	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL

07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALUENDA, 10 4 A	09005	BURGOS	09 01 322 06 002222700	09 01
-----------------	------	---------------------	-------------------	--------------------------	-------	--------	------------------------	-------

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 091008552092	0521	VENTSISLAVOV ASPARUHOV ASPARUH	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1.º DCH.	09007	BURGOS	09 01 333 06 002101246	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.								
07 090034177246	0521	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERNARDO	09 01 05 00195489	CL SALAS 16	09001	BURGOS	09 01 344 06 002231790	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 280241126735	0521	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO JOAQUIN	09 01 03 00080146	CL SUBIDA SAN MIGUEL 1 3.º A	09003	BURGOS	09 01 350 06 002026373	09 01
07 091008221787	0611	ESCUDERO BORJA LUCIA	09 01 06 00016371	CL VILLADIEGO 2 BJ	09001	BURGOS	09 01 350 06 002026474	09 01
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 350 06 002071843	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5.º IZQ.	09002	BURGOS	09 01 350 06 002071944	09 01
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS MARIA MAR	09 01 06 00024657	CL DOCTOR FLEMING 12 3.º A	09002	BURGOS	09 01 350 06 002028559	09 01
07 090041341809	0521	GARCIA IBÁÑEZ MARIA LUZ	09 01 06 00113775	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 350 06 002093162	09 01
07 081002420904	0521	PEÑA REVUELTA CARMEN	09 01 06 00126206	CL PROGRESO 7 5.º IZQ.	09002	BURGOS	09 01 350 06 002101549	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 002184102	09 01
07 090040957647	0521	DE PEDRO MIGUEL MERCEDES	09 01 03 00006687	CL SAN PEDRO CARDEÑA 1 BAR	09002	BURGOS	09 01 351 06 002198145	09 01
07 021009072170	0611	ATTOU MOHAMED	09 01 06 00078716	CL SEDANO 8 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 06 002199963	09 01
07 091009788743	0521	FIGUEIREDO PEREIRA LUIS FILIPE	09 01 06 00120546	PP DE LA ISLA 7 3.º C	09003	BURGOS	09 01 351 06 002200569	09 01
07 091008957674	1221	ATANASOVA VELICHKA VASILE	09 01 06 00141663	AV ARLANZON 41 1.º A	09004	BURGOS	09 01 351 06 002200872	09 01
07 091006952202	0521	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 06 00147828	CL MERIDA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 002201175	09 01
07 091006952202	0521	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 06 00147828	CL MERIDA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 002201478	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 351 06 002202387	09 01
07 350038107806	0521	RAMIREZ PERERA JOSE MIGUEL	09 01 05 00026751	CL VITORIA 196 2.º B	09007	BURGOS	09 01 351 06 002202690	09 01
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 002225023	09 01
07 090037058247	0521	PEÑA JIMENEZ JOSE ELADIO	09 01 05 00138101	CL MAYOR 9 BJ BAR	09591	TEMIÑO	09 01 351 06 002234723	09 01
07 090038426351	0521	ARNANZ ACON MARIA ANUNCIACION	09 01 94 00017231	LUIS ALBERDI 15	09007	BURGOS	09 01 351 06 002254729	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALUENDA, 10 4 A	09005	BURGOS	09 01 351 06 002258466	09 01
07 091010220189	0611	RIBEIRO LARANJEIRO ALTINO	09 01 06 00019001	CT DE ARCOS 61	09001	BURGOS	09 01 351 06 002259779	09 01
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 002260082	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00152272	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 351 06 002266045	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
10 09102744021	0111	BERRIO JIMENEZ ISABEL	09 01 05 00097075	CL ROSA CHACEL 10 2 C	09007	BURGOS	09 01 366 06 002144086	09 01
10 09102716739	0111	DOTAC. Y ADAPTAC. DE ENFERMERIAS, S.L.	09 01 06 00098318	CL JULIA ALEGRIA 2	09002	BURGOS	09 01 366 06 002144187	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 090020280378	0521	ESTEBAN LOPEZ JESUS	09 01 05 00196907	CL FCO. GRANDMONTAGNE 7 10 A	09007	BURGOS	09 01 503 06 001951605	09 01
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 503 06 002156921	09 01
07 101005172739	0521	ZAFFRA JIMENEZ DANIEL	09 01 05 00203876	CL COMPOSTELA 7 2 C	09007	BURGOS	09 01 503 06 002157123	09 01
07 091007381224	0521	MICHILENA FRANCO NUMA HUMBERTO	09 01 05 00196095	CL VITORIA 204 2.º	09007	BURGOS	09 01 503 06 002157244	09 01
07 0908003004161	0521	HONTORIA ALVARO MARIA ROSARIO	09 01 06 00080837	CL FERNANDO DANCAUSA B-4	09007	BURGOS	09 01 503 06 002242203	09 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 06 000009

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006	BURGOS	947 245 190	947 245 191

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. Domingo Corral Oca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-322.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 10 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Rebentosa.

Paraje: Rebentosa, polígono 10, parcela 271.

Municipio: Tosantos (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones de competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607810/7993. – 40,00

D. Domingo Corral Oca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-324.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 35 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Rebertosa.

Paraje: La Estacada, polígono 9, parcela 237.

Municipio: Tosantos (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607809/7994. – 40,00

Iberdrola Generación, S.A.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Iberdrola Generación, S.A.U.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las instalaciones de Cabriana - Miranda de Ebro.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Solicita autorización para el vertido de las aguas residuales de los servicios de personal de la central mencionada, con un volumen diario de 0,063 m.³ y un volumen anual de 23 m.³ y tratamiento mediante fangos activos con aireación prolongada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607813/7995. – 38,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ambos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Fuentenebro, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento de Fuentenebro, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el art. 102 de la L.O.P.J.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentenebro, 17 de octubre de 2006. – El Alcalde, Enrique Pecharrormán Doña.

200608135/8058. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301736/2006.
01030.

N.º autos: Demanda 704/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandantes: Asepeyo, Mateps n.º 151.

Demandados: D. Miguel Hernando Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, C.P.F. Silos, S.L. y Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 704/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Asepeyo, Mateps, n.º 151 contra D. Miguel Hernando Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, C.P.F. Silos, S.L. y Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 5 de octubre de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 16 de noviembre de 2006 a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí digo, requiérase al INSS aporte el expediente administrativo solicitado en demanda.

– Oficiase a la Inspección Provincial de Trabajo para que informe sobre el accidente sufrido por el trabajador.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada C.P.F. Silos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608156/8060. – 236,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.078.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de marzo de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, para que emita su informe. Se informa con fecha 21 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea orilla derecha de la subestación transformadora Rivalamora, entre los centros de transformación Ruiz Dorronsor y El Corte Inglés 2, con entrada y salida en el nuevo centro de transformación de 380 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, para alimentación a las nuevas instalaciones de la Subdelegación del Gobierno, en calle Vitoria y Avenida del Arlanzón de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condiciones establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 15 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603937/8062. — 228,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de

apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 16 de octubre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200608136/8034. – 138,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101693387	02	09 2006 012239059	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL C. AHORROS MUN. 1, OF. 31	09002	BURGOS	06/06 06/06	959,23
09102282158	02	09 2006 011501556	MARTINEZ PEREZ ARMANDO J.	CL ARENAL, 111	09200	MIRANDA DE EBRO	03/06 03/06	991,20
09102483838	03	09 2006 011318670	HOSTELERIA LA BUENA VIDA	CL SAN JUAN, 39	09003	BURGOS	02/06 02/06	682,24
09102534358	04	09 2005 005026930	ASOCIACION GALILEA	CT ALBAINA, S/N.	09216	ALBAINA	05/04 09/04	300,00
09102595992	02	09 2006 011958062	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C.	CL CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	401,89
09102993389	02	09 2006 011521259	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	03/06 03/06	14.026,22
09102993389	02	09 2006 011899761	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	04/06 04/06	13.670,78
09102993389	02	09 2006 012075472	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	05/06 05/06	14.016,96
09103001675	02	09 2006 012267856	GARCIA PERAL ANTONIA	CL GREGORIO SOLABARRIETA, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06	440,21
09103011072	02	09 2006 012267957	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO, KM. 18	09591	PEÑAHORADA	06/06 06/06	15,47
09103197796	02	09 2006 012273415	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL MARQUES DE TORRESOTO, 21	09240	BRIVIESCA	06/06 06/06	419,27

RECURSOS DIVERSOS

090041433351	08	09 2006 012213393	MARTIN LANDA CONSUELO	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 6	09001	BURGOS	01/05 06/06	6.107,86
--------------	----	-------------------	-----------------------	-------------------------------	-------	--------	-------------	----------

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Hernando Aranda S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave destinada a operador de transporte, sito en avenida Montecillo, 22 B, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 577/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200607833/8013. – 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2006, un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, resultando que por el Consejo de Administración de citada Caja se ha acordado conceder en principio un préstamo cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 36.890,00 euros.

Finalidad: Financiación de obras de inversión: Urbanizaciones y alcantarillado.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2% anual.

Anualidad: 4.426,80 euros.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Cantidades recibidas a través de la Delegación de

Hacienda, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial, así como las correspondientes al capítulo 1 del presupuesto de ingresos.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación Municipal.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Sotragero, a 19 de octubre de 2006. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200608123/8025. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por B.L.H. (Bloque Logístico de Hidrocarburos), se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un depósito para almacenamiento de G.L.P. y posterior consumo doméstico de calefacción y A.C.S. en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Valle de Sedano, en la localidad de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma se acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 16 de octubre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200608133/8029. – 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante suplemento, que con el n.º 2 se tramitó en este Ayuntamiento con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 111, de fecha 12 de junio de 2006, se procede a efectuar la presente corrección:

En el resumen por capítulos de las modificaciones de créditos contenidas en el expediente:

Donde dice:

Capítulo	Consignación inicial (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definitiva (euros)
6.º	492.377,89	15.000,00	507.377,89.

Debe decir:

Capítulo	Consignación inicial (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definitiva (euros)
6.º	550.768,22	15.000,00	565.768,22

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torresandino, a 11 de octubre de 2006. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200608098/8018. — 68,00

Junta Vecinal de Llanillo de Valdelucio

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación de dos fincas urbanas: una sita en Llanillo, C/ Carretera n.º 11, referencia catastral 1715602VN1311N0001FJ y otra sita en Mundiilla, C/ Real, n.º 9, referencia catastral 3815101VN1331N0001EW, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal, Pleno.

En Llanillo de Valdelucio, a 11 de octubre de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200608105/8020. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de «Reforma de fachadas de antigua escuela en Ahedo de Linares, Separata I», «Reforma de fachadas antigua escuela en Ahedo de Linares, Separata II», «Reforma de fachadas antigua escuela en Quisicedo», «Reforma de fachadas antigua escuela en Quintanilla de Sotoscueva», «Reforma de fachadas antigua escuela en Barcenillas de Cerezos» y «Reforma de fachadas antigua escuela en Entrambosríos», efectuadas por la empresa Enrique Benede Andreu, y con el fin de tramitar la devolución de las garantías definitivas, talones por importe de 524,10 euros, 660,44 euros, 694,76 euros, 508,32 euros, 538,19 euros y 517,59 euros respectivamente, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 202/06, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las ofici-

nas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de octubre de 2006. — El Teniente de Alcalde, P.S., J. Luis Azcona del Hoyo.

200608131/8028. — 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D.ª Xenia Tomás Puerto, se ha solicitado licencia ambiental para taller artesano de cebos para pesca, a emplazar en Prados del Valle, n.º 57, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 17 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200608093/8031. — 68,00

Por Automóviles La Serrana, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para nave industrial destinada a estacionamiento de vehículos de transporte, a emplazar en polígono industrial «San Isidro», parcela B-27, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 25 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200608094/8032. — 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Incoado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes que se señalan a continuación, necesarios para la realización de las obras «Proyecto de movimiento de tierras para polígono industrial "El Parralejo"» en Melgar de Fernamental, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario, en fecha 14 de agosto de 2006, publicando anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 154, de 16 de agosto, sin que durante el período de exposición pública se presentaran reclamaciones o alegaciones al respecto, tal como se deriva del Registro Municipal de Entrada. Teniendo en cuenta que el referido Proyecto que se encuentra incluido en obra de Planes Provinciales P.O.L. número 204/2006, ex artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, su aprobación lleva aneja la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de expropiación.

Por todo ello y a los efectos señalados en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-

bre de 1954, se hace pública la relación de bienes y propietarios afectados, aprobada en sesión plenaria de 18 de septiembre de 2006, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o dispo-

sición de los bienes así como sobre su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de los bienes.

En Melgar de Fernamental, a 19 de septiembre de 2006 – La Alcaidesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200608121/8024. – 206,00

* * *

MELGAR DE FERNAMENTAL – PROYECTO ACTUACION POLIGONO INDUSTRIAL

N.º parc.	Sup. catastral (m.²)	Ref. catastral	Propietario	Sup. registrada (m.²)	Datos registrales	Propietario
914	6.080	09216A518009140000BG	Cámara Agraria	6.080	1574 122 125 2	Junta Agropecuaria Local
915	5.200	09216A518009150000BQ	Natividad Martín Vallejo	5.200	1629 126 140 2	Fidel García Quirce y varios (mirar ficha)
916	2.300	09216A518009160000BP	Hnos. López Miguel	2.300	1541 117 197 1	Hermanos López Miguel.
917	2.840	09216A518009170000BL	Félix Maroto Santos	2.840	1541 117 76 1	Félix Maroto Santos y Eufemia Varona Juares
918	3.660	09216A518009180000BT	Felicitas Escudero Vidal	3.660	1681 132 133 3	Josefa Escudero García y varios
919	4.880	09216A518009190000BF	Francisco Villaescusa Villasana	4.880	1536 112 31 1	Francisco Villaescusa López y Anastasia Villaseca Gutiérrez
920	13.240	09216A518009200000BL	Cámara Agraria	13.240	1574 122 126 2	Junta Agropecuaria Local
921	34.080	09216A518009210000BT	Angel López Marcos	34.080	1541 117 192 3	Fermin Lorenzo Contreras Gete
1.219	25.480	09216A523012190000BZ	Hilario Seco González	25.480	1539 115 138 1	Hilario Seco González y Ascensión Calderón Guerrero
1.220	10.180	09216A523012200000BE	Felisa Arroyo Calvo	10.180	1540 116 56 1	Felisa Arroyo Calvo y José Moisés Arroyo
1.221	1.820	09216A523012210000BS	Antonio Diego Quirce	1.820	1536 112 162 1	Antonio Diego Quirce y Severina Arroyo Fuentes
1.223	14.080	09216A523012230000BU	Antolín González Zorita	14.080	1543 119 52 1	Antolín González Zorita
1.224	42.200	09216A523012240000BH	Segundo Hierro Zarzosa	42.200	1687 133 75 2	Bonifacia Roda Fernández y Hnos. Hierro Roda
1.225	5.420	09216A523012250000BW	Bonifacia Roda Fernández	5.420	1537 113 30 1	Bonifacia Roda Fernández
1.226	4.980	09216A523012260000BA	Jesús Roda Olmo	4.980	1687 133 73 2	Bonifacia Roda Fernández
1.227	36.920	09216A523012270000BB	Hnos. Ramos Ortega	36.920	1542 118 12 2	Hnos. Ramos Ortega y Victorina Renedo Manrique
1.228	14.620	09216A523012280000BY	Cofradía San Juan	14.620	1542 118 199 1	Cofradía San Juan
1.229	45.320	09216A523012290000BG	Francisco Ramos Ramos	45.320	1537 113 76 1	Francisco Ramos Ramos
1.230	10.140	09216A523012300000BB	Antonio Buey Moradillo	10.140	1538 114 13 1	Antonio Buey Moradillo
1.231	1.340	09216A523012310000BY	José Pardo Arroyo	1.340	1542 118 10 1	José Pardo Arroyo
1.232	1.440	09216A523012320000BG	Rufino Cuesta Cebrían	1.440	1542 118 109 1	Sabina Merino Quirce
1.233	3.700	09216A523012330000BQ	Graciliano Alonso Arce	3.700	1536 112 193 1	Graciliano Alonso Arce
1.234	29.260	09216A530012340000BP	Hnos. Barbero Carpintero	29.260	1541 117 130 2	Lucio Estefanía Serralde y Guadalupe Aparicio Ramos
1.235	39.620	09216A523012350000BL	Antolín González Zorita	39.620	1543 119 53 1	Antolín González Zorita
1.236	27.000	09216A523012360000BT	Hnos. Ramos Ortega	27.000	1537 113 96 1	Hnos. Ramos Ortega
1.237	25.800	09216A523012370000BF	Junta Agropecuaria Local	25.800	1574 122 131 2	Junta Agropecuaria Local
3.186	3.098	09216A518031860000BB	Pedro González Fernández			No inscrita
3.187	4.271	09216A518031870000BY	Samuel Arroyo Rastrillo			No inscrita
3.188	2.580	09216A518031880000BG	Alfonso Arias Arias	2.040	1665 130 92 2	Carmelo Arias Zorita
3.189	2.577	09216A518031890000BQ	Lucio Estefanía Serralde			No inscrita
3.190	8.670	09216A518031900000BY	Gaudiosa Zorita Ramos			No inscrita
3.191	2.037	09216A518031910000BG	Agripino Arroyo García			No inscrita
3.192	2.627	09216A518031920000BQ	Lucio Estefanía Serralde			No inscrita
3.193	2.473	09216A518031930000BP	Antonio Arroyo de la Villa			No inscrita
3.194	2.671	09216A518031940000BL	Aurora Centeno Diego			No inscrita
3.195	3.912	09216A518031950000BT	Luis Paulino Martín Zorita			No inscrita
3.218	3.971	09216A518032180000BG	Narciso Diez Ramos			No inscrita
3.219	2.015	09216A518032190000BQ	Casilda Torres Monedero			No inscrita
3.220	2.669	09216A518032200000BY	Angeles Maestro Torres			No inscrita
3.221	2.495	09216A518032210000BG	José María Díez González			No inscrita
3.222	2.834	09216A518032220000BQ	Domingo Rodríguez Santidrián			No inscrita
3.223	1.614	09216A518032230000BP	Teófilo Blanco			No inscrita
3.224	2.555	09216A518032240000BL	Vicente Torres Antolínez			No inscrita
3.225	1.368	09216A518032250000BT	Angeles Maestro Torres			No inscrita
3.226	4.759	09216A518032260000BF	Emiliano Calvo Pérez			No inscrita
3.227	3.541	09216A518032270000BM	José Angel Pérez Gómez			No inscrita
3.228	1.779	09216A518032280000BO	Segundino Aparicio Nogales	9.422	1412 103 196 2	Segundino Aparicio Nogales
3.229	1.854	09216A518032290000BK	Victoriano Olmo			No inscrita
3.230	1.849	09216A518032300000BM	Mariano Calvo Ibáñez			No inscrita
3.231	3.504	09216A518032310000BO	M.ª Angeles Báscones del Hierro			No inscrita
3.232	1.522	09216A518032300000BK	Eusebio Gutiérrez Gómez			No inscrita
3.233	4.623	09216A518032320000BR	Juan Moisés Jaimes			No inscrita
3.234	1.843	09216A518032340000BD	Dionisio Villasana Pardo	2.000	1561 121 11 1	Dionisio Villasana Pardo

N.º parc.	Sup. catastral (m.²)	Ref. catastral	Propietario	Sup. registrada (m.²)	Datos registrales	Propietario
3.235	597	09216A518032350000BX	Amós González Fuentes	1.140	1687 133 89 2	M.ª Jesús González Alonso y Hnos.
3.236	5.287	09216A518032360000BI	Amós González Fuentes	5.287	1687 133 889 2	M.ª Jesús González Alonso y Hnos.
3.237	4.002	09216A518032370000BJ	M.ª Carmen Delgado Arroyo			No inscrita
3.238	2.663	09216A518032380000BE	Crescencio González Aparicio			No inscrita
3.239	5.287	09216A518032390000BS	Modesto Santos Medina			No inscrita
3.240	3.105	09216A518032400000BJ	Leopoldo Olmo Rebollo			No inscrita
3.241	3.956	09216A518032410000BE	Hnas. Pérez Espinosa			No inscrita
3.242	2.121	09216A518032420000BS	Hilario Seco González	2.121	1675 131 153 2	M.ª Amparo Seco Calderón y Eutimio Avendaño Núñez
3.243	4.853	09216A518032430000BZ	Cristino Arroyo Aparicio			No inscrita
3.244	2.704	09216A518032440000BU	Teresa Zorita Arroyo			No inscrita
3.245	1.355	09216A518032450000BH	Daniel González González	1.360	1505 111 158 1	Pedro González Fernández y Victoria Bilbao Aparicio
3.246	1.481	09216A518032460000BW	Eusebio García del Hierro			No inscrita
3.247	3.797	09216A518032470000BA	Alvaro Aparicio Arroyo	4.038	1581 123 109 3	Alvaro Aparicio Bilbao
3.248	1.513	09216A518032480000BB	José M.ª Pérez Arias	1.400	1665 130 79 2	Jesús Pérez Arias
3.249	3.727	09216A518032490000BY	Silvano Aparicio Bilbao			No inscrita
3.250	2.406	09216A518032500000BA	Antonio Esteban del Hierro	2.000	1561 121 189 3	Olga Mendoza Solas y José Antonio Esteban Nogales
9.121	1.479	09216A518091210000BK	Ayto. de Melgar de Fernamental			No inscrita
9.720	466	09216A518097200000BP	Ayto. de Melgar de Fernamental			No inscrita
1.222	1.220	09216A523012220000BZ	Rosario Soto Juárez	No aparece en ficha	1538 114 165 1	Rosario Soto Juárez
9.123	955	09216A523091230000BB	Ayuntamiento (sobrantes)			
1.994	3.700	09216A518019940000BK	Ignacio Alonso Lucas			No inscrita
3.203	2.226	09216A518032030000BX	Segundino Aparicio Nogales			

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio (Burgos), por el que se aprueba definitivamente la Modificación Definitiva del Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salegar».

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de referencia, redactado por Inbur, S.L.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

«Se acordó:

1.º – Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Definitiva del Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salegar», redactado por Inbur, S.L., que tiene por objeto adecuar las prescripciones de la anterior Estudio de Detalle a la redistribución de las superficies de la urbanización.

2.º – Notificar el presente acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a esta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3.º – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Reglamento. Esta publicación tiene carácter gratuito.

4.º – Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo».

En Quintana del Pidio, a 9 de octubre de 2006. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200607921/7844. – 1.040,00

MODIFICACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA URBANIZACION «EL SALEGAR» EN QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)

INDICE

1. – MEMORIA.
 - 2.1. PRESCRIPCIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.
 - 2.2. PARCELAS APORTADAS.
 - 2.3. PARCELAS RESULTANTES.
3. – PLANOS.

1. – MEMORIA

I. – MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. – Introducción.
2. – Situación actual.
 - 2.1. Topografía y geotecnia.
 - 2.2. Edificación.
 - 2.3. Infraestructuras básicas.
 - 2.4. Planeamiento vigente.

II. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. – Introducción.
2. – Alternativas de planeamiento.
3. – Infraestructuras.
4. – Estructura general.
5. – Cuadro de superficies.

III. – ORDENANZAS REGULADORAS.

1. – Definiciones.
2. – Parcelación.
3. – Composición de las parcelas.
4. – Composición de los frentes de fachada.
5. – Condiciones de volumen.

I. – MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. – INTRODUCCION.

Las Normas Subsidiarias de Quintana del Pidío califican la superficie a que se hace referencia en el presente documento como suelo urbano de ampliación, es decir, suelo urbano obtenido en una revisión de las Normas.

Con el fin de desarrollar una finca de su propiedad, el Ayuntamiento de Quintana del Pidío encarga la redacción de un Estudio de Detalle en el que se definan las alineaciones y rasantes, así como las ordenanzas de edificación que han de regir en las actuaciones que se realicen, y que no están definidas en las Normas Subsidiarias.

Tras la ejecución de la urbanización de la parcela desarrollada, y a la vista de las obras auxiliares ejecutadas, se propone modificar las dimensiones y superficies de las parcelas incluidas en el mencionado Estudio de Detalle.

El presente documento se redacta con el fin de adecuar las prescripciones del anterior Estudio de Detalle a la redistribución de las superficies de la urbanización.

2. – SITUACION ACTUAL.

2.1. – Topografía y geotecnia.

Topografía: La superficie de actuación es prácticamente llana con pequeñas ondulaciones en el interior de las parcelas, y con un talud de 3 m. de altura que la separa por el norte de las fincas colindantes.

Geotecnia: El terreno corresponde a formaciones cuaternarias pertenecientes al sistema diluvial, siendo en general arcillas y arenas, de textura bastante homogénea y sedimentación horizontal. La cimentación habitual en la zona es mediante zapatas.

2.2. – Edificación.

Los terrenos de que se trata se encuentran sin edificar. Existen edificaciones colindantes, tanto de vivienda como de bodegas de reciente construcción.

2.3. – Infraestructuras básicas.

Los terrenos objeto del presente documento se encuentran completamente urbanizados, disponiendo de los servicios de agua potable, saneamiento y energía eléctrica, así como de red viaria pavimentada en hormigón y red de alumbrado público.

2.4. – Planeamiento vigente.

Como ya se ha mencionado, el presente documento de Modificación Definitiva del Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salear» en Quintana del Pidío (Burgos), adecua a la nueva reparcelación de la urbanización las prescripciones del vigente Estudio de Detalle, que sirve como desarrollo de las Normas Subsidiarias en el terreno de referencia.

II. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. – INTRODUCCION.

La inclusión del terreno como suelo urbano de ampliación, y la inexistencia en las Normas Subsidiarias de planos que definan

las alineaciones y rasantes, obligan a la redacción de un documento que defina las mismas así como las parcelaciones que tendrán lugar en dicho terreno y la normativa de edificación en las mismas.

Este Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salear» se redacta con fecha noviembre de 1999.

Durante la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos se construye un vial de 7 m. pavimentado con hormigón con el fin de permitir la circulación y giros de los camiones de obra. A la vista de la calidad del vial ejecutado, se propone no demoler el sobreecho, redistribuyendo las superficies de parcelas recogidas en el documento anterior. La redacción del presente documento tiene como fin la redistribución de superficies y la adecuación de las ordenanzas a las nuevas alineaciones y rasantes.

2. – ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO.

Dado el carácter del presente documento, que únicamente sirve de adecuación de las disposiciones recogidas en el Estudio de Detalle de la urbanización, no se consideran alternativas de planeamiento distintas a las recogidas en él.

3. – INFRAESTRUCTURAS.

Dada la completa terminación de las obras de urbanización de los terrenos, cada una de las parcelas resultantes de la ordenación cuenta con los servicios básicos de acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica en condiciones suficientes para dar servicio a las futuras edificaciones.

4. – ESTRUCTURA GENERAL.

El Estudio de Detalle de la Urbanización «El Salear» se redactó conforme a las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales y a la Ley 5/1999, de 8 de abril, siendo el propietario único de la parcela que se trata el Ayuntamiento de Quintana del Pidío, no habiendo por tanto lugar a equidistribución de cargas.

La presente Modificación se ajusta a los criterios y limitaciones marcados, limitándose únicamente a la redistribución de superficies con arreglo a la realidad sobre el terreno.

5. – CUADRO DE SUPERFICIES.

Superficie de actuación	6.315,00 m.2
Superficie de parcelas:		
Parcela 1	841,88 m.2
Parcela 2	572,08 m.2
Parcela 3	465,96 m.2
Parcela 4	443,75 m.2
Parcela 5	419,11 m.2
Parcela 6	374,23 m.2
Parcela 7	355,44 m.2
Parcela 8	380,05 m.2
Parcela 9	405,30 m.2
Parcela 10	438,56 m.2
Parcela 11	143,22 m.2
Total	...	4.872,24 m.2
Superficie de viales	1.475,42 m.2

III. – ORDENANZAS REGULADORAS.

1. – DEFINICIONES.

En todo lo relativo al uso de los conceptos urbanísticos, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Quintana del Pidío.

2. – PARCELACION.

Se definen un total de 14 parcelas distribuidas como sigue:

– Diez parcelas para vivienda unifamiliar aislada, mayores todas ellas de 250 m.2, mínimo establecido por las Normas Subsidiarias.

– Una parcela destinada a equipamiento.

– Una parcela con uso de aparcamiento.

– Una parcela para espacios libres públicos.

La situación y forma de cada una de las parcelas queda definida en los planos.

3. — COMPOSICION DE LAS PARCELAS.

Los retranqueos se fijan, tanto en fachada principal como con las parcelas adyacentes, según las disposiciones del artículo 56 de las Normas Subsidiarias de Quintana del Pidío.

La edificabilidad y ocupación máxima de la parcela será la correspondiente reflejada en los artículos 52 y 53 de las Normas Subsidiarias de Quintana del Pidío, entre los linderos definidos en los planos.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,50 m., serán diáfanos en alineación principal, con un zócalo de 0,60 m. (artículo 56 de las Normas Subsidiarias).

4. — COMPOSICION DE LOS FRENTES DE FACHADA.

Los frentes de fachada de las edificaciones se ajustarán a las siguientes normas:

— El cerramiento se colocará en la línea de fachada, separando la parcela de los viales.

— Los espacios libres obtenidos a causa de los retranqueos podrán destinarse a aparcamientos, zona verde o ambos.

Queda prohibido expresamente el uso de los espacios libres indicados como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética de la urbanización.

5. — CONDICIONES DE VOLUMEN.

Las condiciones de volumen serán las incluidas en el artículo 58 de las Normas Subsidiarias de Quintana del Pidío:

1) La edificación no superará las dos (2) plantas de altura, o las dos plantas más entrecubierta, y en todo caso los siete cincuenta (7,50) metros medidos hasta la cara inferior del alero o último forjado, medidos en el punto medio de la rasante de la alineación principal.

2) Se incluirá para el cómputo de plantas, y a efectos de edificabilidad, las plantas retranqueadas, los áticos y espacios entrecubierta con altura libre $\geq 1,50$ m. y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

3) Las alturas libres mínimas de las plantas con el fin de garantizar una buena habitabilidad serán de:

- Planta sótano o semisótano $\geq 2,20$ m.
- Planta baja $\geq 2,50$ m.
- Planta de pisos $\geq 2,40$ m.
- Planta entrecubierta $\geq 1,50$ m.

2. — ANEJOS

ANEJO 1. — PRESCRIPCIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

SECCION 3.^a — SUELO URBANO AMPLIACION (SUA).

Artículo 50. — Esta zona comprende las áreas de suelo urbano que no se encuentran completamente consolidadas y se corresponden con las nuevas extensiones residenciales.

Artículo 51. —

1. — La tipología será la de vivienda aislada o unifamiliar adosada bien con las alineaciones establecidas bien con la redacción del oportuno Estudio de Detalle.

Artículo 52. —

1. — La edificabilidad de esta categoría de suelo será como máximo de 0,6 m.²/m.² en vivienda aislada, de 1 m.²/m.² en unifamiliar adosada y de 2 m.²/m.² en vivienda agrupada.

2. — Para el uso industrial o asimilados se establece una edificabilidad máxima de 1 m.²/m.².

Artículo 53. — La ocupación máxima permitida para la vivienda aislada será del cuarenta (40) por ciento.

Artículo 54. — La densidad máxima será de 40 viv./Ha.

Condiciones de uso. —

Artículo 55. — El uso global o característico en esta clase de suelo es el residencial bien sea unifamiliar o plurifamiliar.

Los usos permitidos o compatibles en esta zona serán los siguientes.

- Hotelero.
- Comercial.
- Oficinas.
- Recreativo y espectáculos.
- Cultural-religioso.
- Deportivo.
- Sanitario.
- Servicios.
- Lonjas o almacenes de naturaleza agrícola.
- Industrial.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y toda normativa específica en la materia.

Condiciones de la edificación. —

Artículo 56. —

1. — Las alineaciones de viales y rasantes son las reflejadas en los Planos de Ordenación de las Normas, salvo su posible modificación mediante la redacción del oportuno Estudio de Detalle.

2. — Se establecen unos retranqueos mínimos a linderos en el caso de vivienda aislada o unifamiliar adosada de 4,00 m. en fachada principal y 3,00 m. en los restantes. Si por circunstancias especiales de irregularidad geométrica del solar fuera gravoso el respeto de dichos retranqueos se permitirá previa justificación técnica y autorización expresa del Ayuntamiento la reducción de dichos retranqueos hasta un mínimo de 2,00 m.

3. — El retranqueo de 4,00 m. en la edificación en tipología agrupada no es obligatorio, pudiendo ajustarse la fachada a la alineación oficial siempre que existan edificios próximos en similares condiciones. En los límites laterales, éstos podrán ajustarse a los linderos, sin realizar retranqueos en el caso de la última vivienda medianera, dotando al paramento medianero con tratamiento de fachada.

4. — Las manzanas en las que por sus dimensiones no sea posible inscribir en el interior del posible patio de manzana una circunferencia de 3 metros de radio, deben ocuparse totalmente.

5. — Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,50 m., serán diáfanos en alineación principal con un zócalo de 0,60 m.

Artículo 57. — La parcela mínima edificable será de 250 m.² en vivienda aislada, 100 m.² en unifamiliar adosada y de 50 m.² en vivienda agrupada.

Artículo 58. —

1. — La edificación no superará las dos (2) plantas de altura, o las dos plantas más entrecubierta, y en todo caso los siete cincuenta (7,50) metros medidos hasta la cara inferior del alero o último forjado medidos en el punto medio de la rasante de la alineación principal.

2. — Se incluirán para el cómputo de plantas, y a efectos de edificabilidad, las plantas retranqueadas, los áticos y espacios entrecubierta con altura libre $\geq 1,50$ m. y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

3. — Las alturas libres mínimas de las plantas con el fin de garantizar una buena habitabilidad serán de:

- Planta sótano o semisótano $\geq 2,20$ m.
- Planta baja $\geq 2,50$ m.

- c) Planta de pisos $\geq 2,40$ m.
 d) Planta entrecubierta $\geq 1,50$ m.

Artículo 59. – La edificación agrupada cumplirá las siguientes condiciones:

a) Se prohíben los cuerpos volados cerrados salientes, excepto los miradores o galerías acristaladas, con anchura no superior a dos (2) metros y un vuelo máximo de noventa (90) centímetros.

b) Se prohíben los balcones que sobresalgan más de 40 centímetros. Su organización, forja y rejería deberán estar en consonancia con los modelos tradicionales o históricos existentes en el núcleo.

c) La composición de fachada se adaptará a las características tradicionales dominantes en el núcleo, en color y textura de los materiales.

d) La cubierta será inclinada, con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrán asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición. La inclinación, forma y alero de la misma serán similares a los tradicionales existentes en el núcleo. La pendiente de la cubierta no superará los 25° (40%).

e) Los materiales de fachada, medianerías y cerramientos de parcela serán del color y textura dominante en el núcleo, en espe-

cial en el tramo de calle donde esté inserto. En todo caso se prohíben expresamente el uso del aluminio anodizado en su color natural, el ladrillo visto y el encalado de fachadas y medianerías vistas.

f) La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestos en uso, al mismo tiempo que podrá acordar la aplicación de las condiciones anteriores a cualquier edificación ya existente que en forma notoria y permanente está en contraposición con estas Normas estéticas.

Artículo 60. – La edificación aislada o unifamiliar adosada no tienen limitación en cuanto a composición de fachadas y cubiertas, materiales, vuelos, colores y texturas, salvo las condiciones generales de altura máxima, edificabilidad, alineaciones y retranqueos fijados en estas Normas para esta categoría de suelo.

Artículo 61. – Las calles que se tengan que abrir en el interior de las parcelas para dar acceso a construcciones que no dan a fachada serán de cesión, y por tanto de titularidad, dominio y uso público, quedando reflejada esta condición en la licencia de obras.

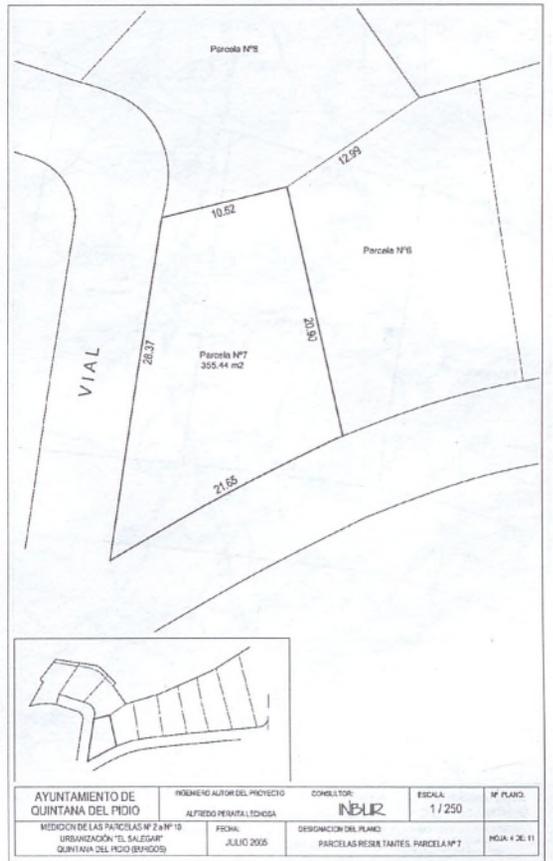
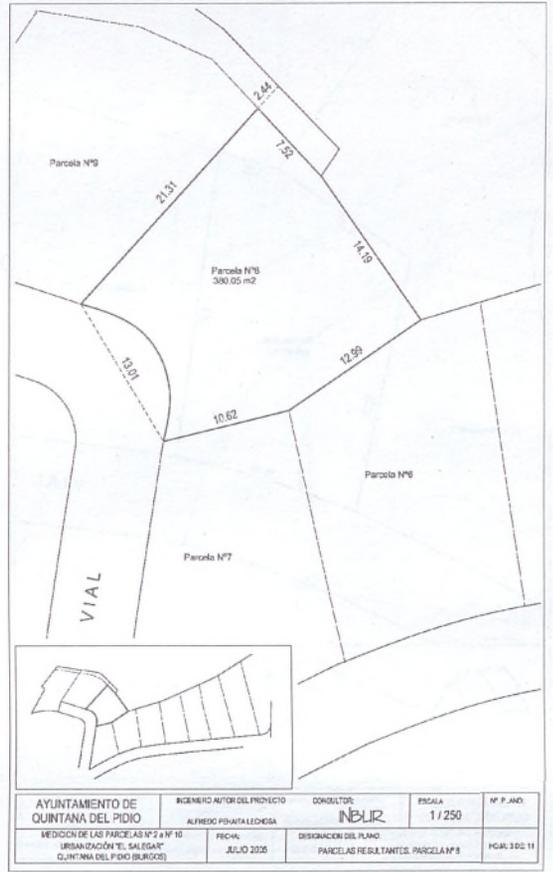
Artículo 62. – Las edificaciones existentes que figuren total o parcialmente fuera de las alineaciones oficiales marcadas en planos, se califican como «Fuera de Ordenación», y aunque no es obligatorio su derribo, debe producirse éste cuando se ejecute una obra nueva que habrá de ajustarse a las alineaciones señaladas.

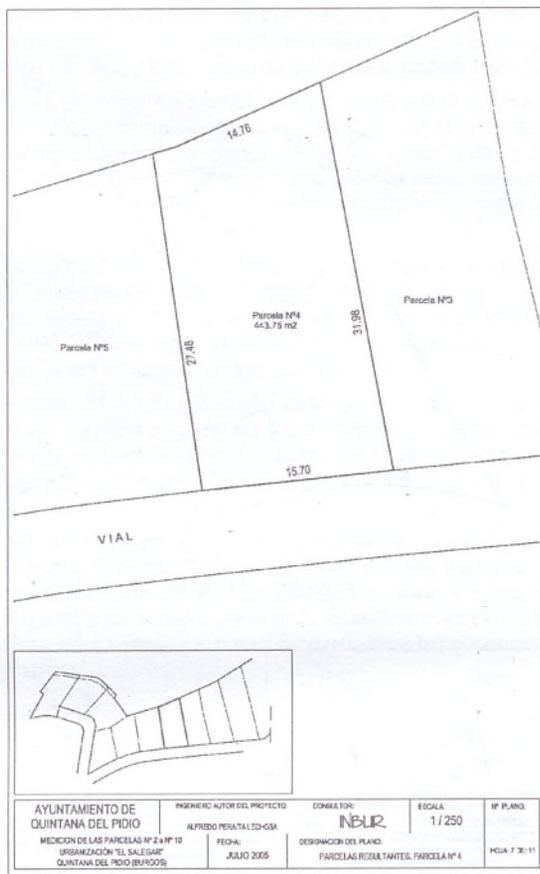
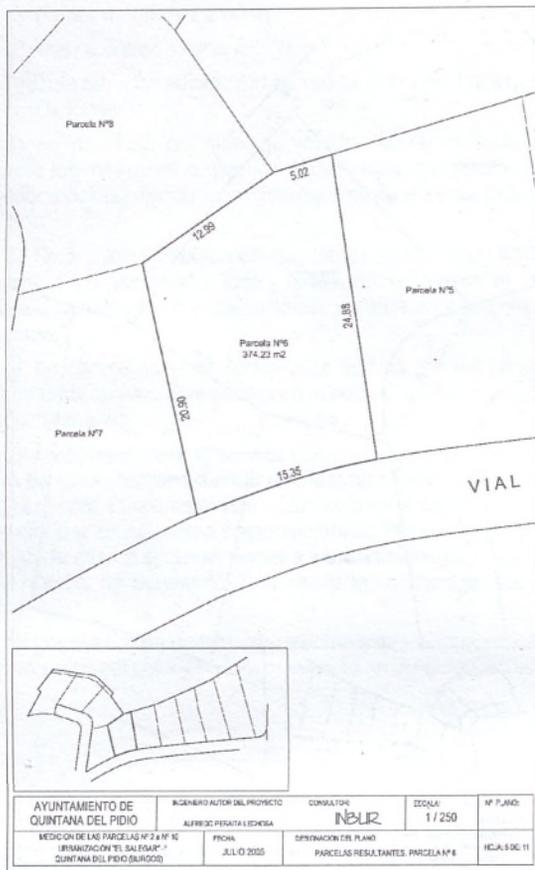
ANEJO 2. – PARCELAS APORTADAS

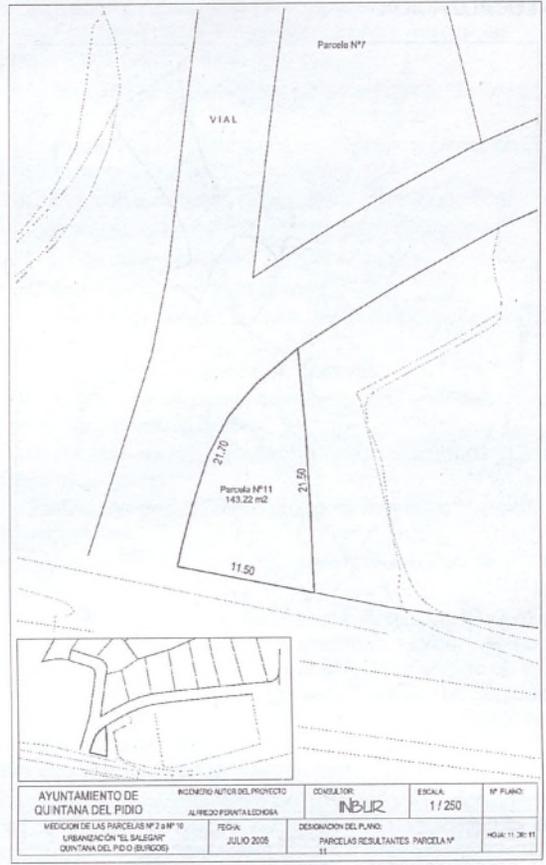
Parcela	Sup. m. ²	Linderos			
		Norte	Sur	Este	Oeste
1	660,06	Paternina, S.A.	Vial	Vial	P-2
2	558,78	Paternina, S.A.	Vial	P-1	P-3
3	481,35	Paternina, S.A.	Vial	P-2	P-4
4	457,02	Paternina, S.A.	Vial	P-3	P-5
5	427,40	Paternina, S.A.	Vial	P-4	P-6
6	385,82	Paternina, S.A.	Vial	P-5	P-7
7	362,28	P-8	Vial	P-6	Vial
8	439,73	P-9	P-7 y P-6	Paternina, S.A.	Vial
9	482,55	P-10	P-9	Carlos Carpintero Sierra	Vial
10	516,72	Carlos Carpintero	P-9 y Vial	Carlos Carpintero Sierra	Esperanza de la Sota Sancha
Vial	1.307,16	Parcelas	Roberto Martínez Sánchez Juan Campo Ruiz José Fco. Calvo García Carretera	Ayuntamiento de Quintana del Pidio	Esperanza de la Sota Sancha Ayuntamiento de Quintana del Pidio
11	293,42	Vial	Carretera	Roberto Martínez Sánchez	Vial

ANEJO 3. – PARCELAS RESULTANTES

Parcela	Sup. m. ²	Linderos			
		Norte	Sur	Este	Oeste
1	841,88	Paternina, S.A.	Vial	Vial	P-2
2	572,08	Paternina, S.A.	Vial	P-1	P-3
3	465,96	Paternina, S.A.	Vial	P-2	P-4
4	443,75	Paternina, S.A.	Vial	P-3	P-5
5	419,11	Paternina, S.A.	Vial	P-4	P-6
6	374,23	Paternina, S.A.	Vial	P-5	P-7
7	355,44	P-8	Vial	P-6	Vial
8	380,05	P-9	P-7 y P-6	Paternina, S.A.	Vial
9	405,30	P-10	P-9	Carlos Carpintero Sierra	Vial
10	438,56	Carlos Carpintero	P-9 y Vial	Carlos Carpintero Sierra	Esperanza de la Sota Sancha
11	1.475,42	Parcelas	Roberto Martínez Sánchez Juan Campo Ruiz José Fco. Calvo García Carretera	Ayuntamiento de Quintana del Pidio	Esperanza de la Sota Sancha Ayuntamiento de Quintana del Pidio
Vial	143,22	Vial	Carretera	Roberto Martínez Sánchez	Vial
TOTAL	6.315,00				

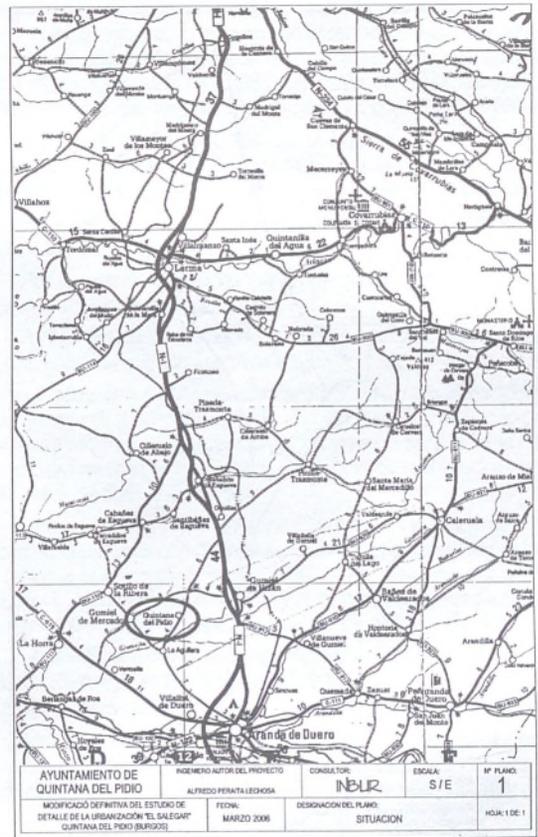
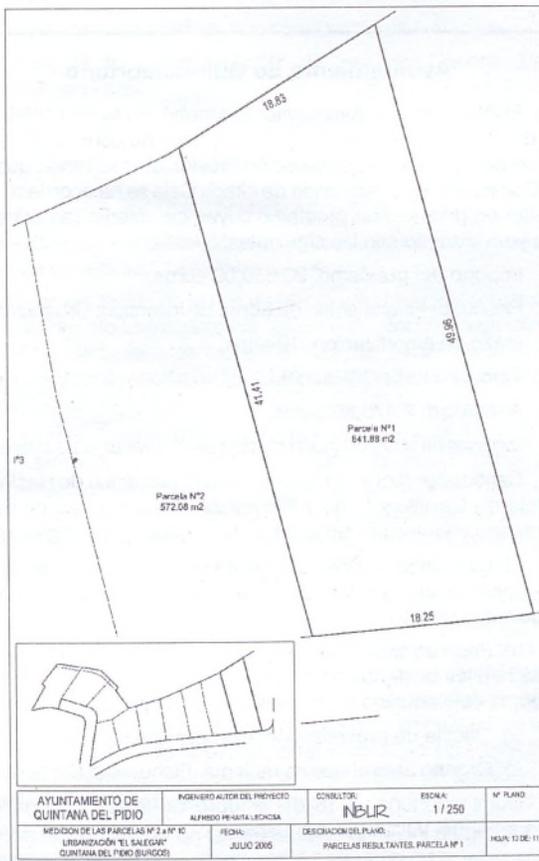






3. - PLANOS

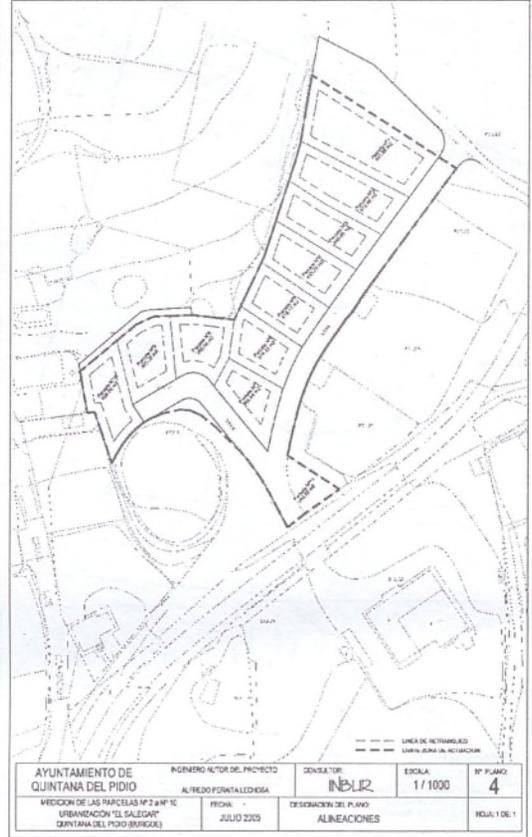
1. - SITUACION.



2. – LOCALIZACION.



4. – ALINEACIONES.



3. – PLANTA GENERAL.



Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, resultando que por el Consejo de Administración de citada Caja se ha acordado conceder en principio un préstamo cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 20.630,00 euros.

Finalidad: Financiación de obras de inversión: Urbanización.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 2% anual.

Anualidad: 2.475,60 euros.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación:

Cantidades recibidas a través de la Delegación de Hacienda, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial, así como las correspondientes al Capítulo I del presupuesto de ingresos.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación Municipal.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Quintanaortuño, a 18 de octubre de 2006. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. – Propuesta de aceptación de delegación de gestión tributaria y recaudación de varias Entidades Locales.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 20 de septiembre de 2006, de aceptación de las delegaciones conferidas por las Entidades Locales que a continuación se indican, para la gestión y/o recaudación de los recursos siguientes:

– *Gestión y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana:*

Ayuntamiento de Ameyugo.

Ayuntamiento de Cavia.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva.

– *Funciones de recaudación de la tasa por recogida de basura:*
Ayuntamiento de Villamedianilla.

– *Funciones de recaudación de la tasa por suministro de agua:*
Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria.

Junta Administrativa de Mansilla de Burgos.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 28 de septiembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación efectuada por las Entidades Locales relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, para la gestión tributaria y recaudatoria de impuestos y tasas que se especifican.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de octubre de 2006. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200608142/8059. – 546,00

* * *

CONTENIDO DEL ACUERDO

A.– **GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:**

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante T.R.L.H.L.), atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del T.R.L.H.L.; artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L. las funcio-

nes de gestión y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- Tramitación de la información remitida por la Dirección General del Registro y Notariado.

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

- Elaboración y emisión de documentos cobratorios.

- Práctica de las notificaciones individuales.

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Anulación de los derechos reconocidos en virtud de resolución judicial o administrativa.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. – Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. – El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cuarto. – La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, n.º 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. – Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L. y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. – El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. – Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

B. — FUNCIONES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA:

Delegar en la Diputación Provincial de Burgos el cobro de las cuotas tributarias de agua.

Para lo cual se hará entrega de un listado con el nombre de los titulares de los contadores con sus lecturas, consumo e importe correspondiente.

Primero. — Dichas funciones están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. — Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003, y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. — El Ayuntamiento y la Junta Vecinal podrán emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. — La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998, n.º 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. — Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.

C. — TASA POR RECOGIDA DE BASURAS:

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a su

delegación al amparo de los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.); la Ley reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del T.R.L.H.L., las funciones de recaudación de la tasa por recogida de basuras, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

- Dictar la providencia de apremio.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.

- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. — Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.L.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003, y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. — El Ayuntamiento y la Junta Vecinal podrán emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. — La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998, n.º 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. — Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.L.H.L.

Sexto. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.L.H.L.